



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

**RESOLUCIÓN No. 202
(22 de diciembre de 2025)**

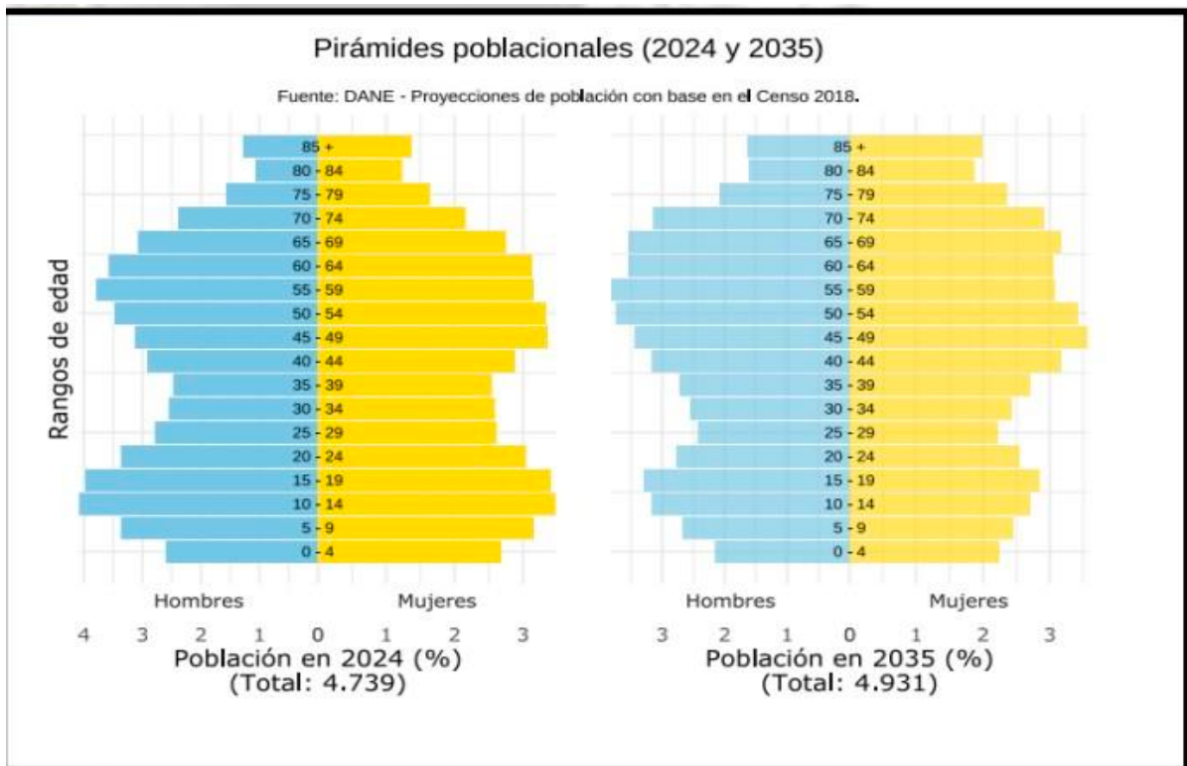
“Por Medio De La Cual Se revoca la resolución No. 182 del 09 de diciembre del 2025 que permitió la adjudicación del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 del 2025, Que buscaba “CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEL SALADO, DE LOS MEDIOS Y DEL CARMEN, QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALPUJARRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 0209 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2025 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD”

La Gerente de la Empresa Social del Estado de Hospital San Vicente de Paul E.S.E. - Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y especialmente las contenidas en la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo expuesto anteriormente, en el hospital Se ha dado una baja tasa de cobertura en aseguramiento en salud, siendo una tendencia la reducción, dado que para diciembre de 2021 se acercaba al 80%. Estos hechos dejan en evidencia que un poco más de un millar de ciudadanos y campesinos están sin aseguramiento en salud en Alpujarra o están afiliados en otros municipios, esta última hipótesis ha sido planteada en la mesa de participación ciudadana, donde se planteó que al ser la oferta de servicios de las EPS que operan en el municipio departamentalizada, genera limitaciones para parte de la población que recibe atención de segundo y tercer nivel de complejidad en ciudades como Ibagué, que por la distancia del municipio des-estimula la afiliación en Alpujarra y por el contrario incentiva la afiliación de usuarios en el departamento del Huila, dada la mayor facilidad por la cercanía de la ciudad de Neiva para acceder a servicios de mayor complejidad.

De igual forma, según las proyecciones de población con base al Censo 2018, la pirámide poblacional de 2024 y la proyectada a 2035 para Alpujarra presentan una tendencia regresiva reflejada de la siguiente manera:



Los anteriores datos evidencian que en el municipio de Alpujarra existe una pirámide poblacional regresiva reflejado en una base que con el transcurso de los años se va estrechando producto de la baja tasa de fecundidad, mientras que el centro refleja una estructura poblacional entre los 20 y 40 años en constante disminución, al igual que una cima ancha que representa una estructura madura o envejecida. Este análisis confluye con el porcentaje de población migrante Interna censada la cual se ubicaba en 15,33% para el año 2018, esto permite concluir que la creciente migración de los habitantes de alpujarra, en especial la población en edad productiva está influyendo en la composición demográfica del municipio existiendo un envejecimiento progresivo de la misma.

Por ello, se concertó por todos los actores del municipio de alpujarra – Tolima, que la alternativa de solución consiste en adecuación menor de la infraestructura física de los centros de salud del **SALADO, DE LOS MEDIOS Y DEL CARMEN** que están adscrita, a la E.S.E Hospital San Isidro municipio de Alpujarra departamento del Tolima alpujarra, El cual contempla las siguientes actividades: - Demoliciones existentes - Mampostería - Cubiertas- Canales, Mampostería y Pintura, Cielo Rasos, Pisos, Enchapes y Accesorios Baños, Suministro e Instalación de Carpintería, Suministro e Instalaciones Eléctricas y Acero de refuerzo.

La rehabilitación de la infraestructura del centro de salud del **SALADO, DE LOS MEDIOS Y DEL CARMEN**, que hace parte del Hospital San Isidro E.S.E de Alpujarra Tolima implica la renovación, reparación y mejora de sus instalaciones físicas para garantizar que cumpla con los estándares necesarios para brindar servicios médicos de calidad.

Por ello y ante el clamor elevado, se le requirió al MINISTERIO DE SALUD la concesión de recursos, los cuales finalmente y conforme a la gestión de esta institución, que se



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

nos concedió a través de la resolución No. **0209 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2025** los siguientes recursos:

97	TOLIMA	ALPUJARRA	ESE HOSPITAL SAN ISIDRO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LOS MEDIOS DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEL TOLIMA	\$ 243.289.357
98	TOLIMA	ALPUJARRA	ESE HOSPITAL SAN ISIDRO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEL TOLIMA	\$ 279.243.776
99	TOLIMA	ALPUJARRA	ESE HOSPITAL SAN ISIDRO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LA ARADA DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEL TOLIMA	\$ 280.838.395
100	TOLIMA	ALPUJARRA	ESE HOSPITAL SAN ISIDRO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL SALADO DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEL TOLIMA	\$ 303.394.511

Y tales recursos, fueron designados en un aval de nuestro proyecto, con las siguientes actividades:

CENTRO DE SALUD DEL SALADO:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Demoliciones		
1.1	desmonte y retiro de sanitarios (incluye retiro y disposición final)	und	2,00
1.2	desmonte y retiro de lavamanos (incluye retiro y disposición final)	und	3,00
1.3	desmonte y retiro de cubierta existente (incluye perfiles, elementos de soporte y disposición final)	m2	100,71
1.4	desmonte y retiro de puertas (incluye retiro y disposición final)	und	9,00
1.5	desmonte y retiro de ventanas (incluye retiro y disposición final)	und	9,00
1.6	demolición enchape en muros y piso (incluye retiro y disposición final)	m2	26,36
1.7	Suspensión de puntos hidráulicos y sanitarios (incluye regatas)	und	14,00
1.8	Suspensión puntos eléctricos (Incluye regatas retiro de aparatos y desalambrada)	und	29,00
1.9	Demolición placa en concreto	m2	48,84
1.11	Desmonte de Cielo Raso existente (Incluye trabajo en alturas, retiro y disposición final)	m2	66,98
1.12	Demolición muro en bloque	m2	21,90
2	Obras en Cubierta		
2.1	suministro e instalación de correas en tubo rectangular 80 x 40 x 2.0mm x 6m estructural HR50	ml	77,60
2.2	Suministro e instalación Teja Azul 2.0Mm UPVC	m2	99,97
2.3	Suministro e instalación caballete azul 2.0mm UPVC	m2	10,70
2.4	Suministro e instalación de Canal metálica (incluye accesorios para su correcta instalación)	ml	21,40
2.5	Suministro e instalación bajante (incluye accesorios para su correcta instalación)	ml	24,00
3	Mampostería y Pintura		
3.1	Preparación de la superficie retiro de revestimiento de pared	m2	231,99
3.2	Pintura antibacterial para muros 3 manos (incluye filos y dilataciones)	m2	427,99
3.3	pañete impermeabilizado 1:3 (incluye filos y dilataciones)	m2	427,99
3.4	Muro en bloque No. 4 e=0,10cm.	m2	122,31
4	Cielo Rasos		
4.1	Cielo raso en PVC. (Incluye transporte, suministro e instalacion de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	m2	66,98
5	Pisos		
5.1	alistado pisos. Mortero 1:3 e=0,05 m.	m2	84,09
5.2	suministro, transporte e instalación de piso comercial duropiso color blanco de acabado semibrillante y formato 33.8x33.8	m2	84,09
5.3	Bocpuertas en granito fundido y pulido	ml	11,60
5.4	Zócalo en media caña en mortero 1:3, fundido in sitio H=10cm	ml	104,14
6	Enchapes y Accesorios Baños		
6.1	suministro e instalación de enchape tipo cerámica plano para muros formato 30x60cm con acabado lateral rectificado.	m2	44,14
6.2	suministro e instalación de sanitario (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	und	3,00
6.3	Suministro e Instalación de Lavamanos en porcelana color Blanco de colgar . incluye grifería para lavamanos, incluye Acople Acero de 1/2 Pulg y desagüe para lavamanos Metálico.	und	3,00
6.4	suministro e instalación de protector de papel higienico (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	und	3,00
6.5	suministro e instalación ducha (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	und	3,00
6.6	suministro e instalación toallero (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	und	3,00
6.7	Suministro e instalación División baño en acrílico y aluminio	m2	7,70
6.8	Suministro e instalación puntos hidrosanitarios	und	18,00
7	Suministro e Instalación de Carpintería		
7.1	Suministro e instalacion de puerta marco metálico en lámina cold Rolled Cal. 20 con acabado de superficie en pintura electrostática o epoxica. Cerradura en manija tipo institucional de palanca	m2	16,92
7.2	Suministro e instalacion de ventanas en aluminio con vidrio corrugado (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	m2	13,55
8	Suministro e Instalaciones Electricas		
8.1	suministro e instalación de punto electrico común (incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento)	und	45,00
8.2	Suministro e instalación panel Led de incrustar.	und	45,00
9	Acero de refuerzo		
9.1	Refuerzo malla electrosoldada	m2	233,56
9.2	Suministro e instalacion Malla Eslabonada Huecos 2-1/4 x 2-1/4 2.77mm (incluye platina, soldadura, angulo y tubería galvanizada)	m2	98,00
9.3	Acero de refuerzo de f y=60.000 psi	kg	799,91

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
10	Concreto		
10,1	concreto de 210 kg/cm ² (3000 PSI)	m ³	12,32
10,2	caja inspección 0.80 X 0.80cm	und	2,00
11	Excavaciones y Rellenos		
11,1	Excavación manual	m ³	8,70
11,2	Relleno con material Recebo en capas compactadas manualmente de 10 cm.	m ³	10,80

CENTRO DE SALUD DE LOS MEDIOS:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Demoliciones		
1,1	desmante y retiro de sanitarios (incluye retiro y disposición final)	und	1,00
1,2	desmante y retiro de lavamanos (incluye retiro y disposición final)	und	1,00
1,3	desmante y retiro de cubierta existente (incluye perfiles, elementos de soporte y disposición final)	m ²	80,50
1,4	desmante y retiro de puertas (incluye retiro y disposición final)	und	6,00
1,5	desmante y retiro de ventanas (incluye retiro y disposición final)	und	5,00
1,6	demolición enchape en muros y piso (incluye retiro y disposición final)	m ²	8,95
1,7	Suspensión de puntos hidráulicos y sanitarios (incluye regatas)	Und	8,00
1,8	Suspensión puntos eléctricos (Incluye regatas retiro de aparatos y desalambrada)	Und	19,00
1,9	Demolición placa en concreto	m ²	62,61
1,11	Desmante de Cielo Raso existente (Incluye trabajo en alturas, retiro y disposición final)	m ²	37,32
1,12	Demolición mesón en concreto	Und	1,00
1,13	Demolición Alberca y lavadero	Und	1,00
1,14	Demolición muro en bloque	m ²	34,44
2	Obras en Cubierta		
2,1	suministro e instalación de correas en tubo rectangular 80 x 40 x 2.0mm x 6m estructural HR50	MI	105,12
2,2	Suministro e instalación Teja Azul 2.0Mm UPVC	m ²	102,63
2,3	Suministro e instalación caballete azul 2.0mm UPVC	m ²	12,82
2,4	Suministro e instalación de Canal metálica (incluye accesorios para su correcta instalación)	MI	25,64
2,5	Suministro e instalación bajante (incluye accesorios para su correcta instalación)	MI	24,00
3	Mampostería y Pintura		
3,1	Preparación de la superficie retiro de revestimiento de pared	M2	179,70
3,2	Pintura antibacterial para muros 3 manos (incluye filos y dilataciones)	M2	289,99
3,3	pañete impermeabilizado 1:3 (incluye filos y dilataciones)	m ²	223,90
3,4	Muro divisorio en bloque No. 4 e=0,10cm.	m ²	103,97
4	Cielo Rasos		
4,1	Cielo raso en PVC. (Incluye transporte, suministro e instalación de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	m ²	63,81
5	Pisos		
5,1	alistado pisos. Mortero 1:3 e=0.05 m.	m ²	69,60
5,2	suministro, transporte e instalación de piso comercial duropiso color blanco de acabado semibrillante y formato 33.8x33.8	m ²	69,60
5,3	Bocapuestas en granito fundido y pulido	ml	8,00
5,4	Zócalo en media caña en mortero 1:3, fundido en sitio H=10cm	ml	52,62
6	Enchapes y Accesorios Baños		
6,1	suministro e instalación de enchape tipo cerámica plano para muros formato 30x60cm con acabado lateral rectificado.	m ²	22,66
6,2	suministro e instalación de sanitario (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	und	3,00
6,3	Suministro e Instalación de Lavamanos en porcelana color Blanco de colgar . incluye grifería para lavamanos, incluye Acople Acero de 1/2 Pulg y desagüe para lavamanos Metálico.	und	3,00
6,4	suministro e instalación de protector de papel higienico (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	und	3,00
6,5	suministro e instalación ducha (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	und	3,00
6,6	suministro e instalación toallero (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	und	3,00
6,7	Suministro e instalación División baño en acrílico y aluminio	m ²	8,80
6,8	Suministro e instalación puntos hidrosanitarios	und	13,00
7	Suministro e Instalación de Carpintería		
7,1	Suministro e instalación de puerta marco metálico en lámina cold Rolled Cal. 20 con acabado de superficie en pintura electrostática o epoxica. Cerradura en manija tipo institucional de palanca	m ²	16,80
7,2	Suministro e instalación de ventanas en aluminio con vidrio corrugado (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	m ²	12,30
8	Suministro e Instalaciones Electricas		
8,1	suministro e instalación de punto eléctrico común (incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento)	und	38,00
8,2	Suministro e instalación panel Led de incrustar.	und	18,00
9	Acero de refuerzo		
9,1	Refuerzo malla electrosoldada	kg	291,81
9,2	Acero de refuerzo de f'y=60.000 psi	kg	1.361,13

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
10	Concreto		
10,1	concreto de 210 kg/cm ² (3000 PSI)	m ³	17,20
10,2	caja inspección 0.80 X 0.80cm	und	2,00
11	Excavaciones y Rellenos		
11,1	Excavación manual	m ³	4,76
11,2	Relleno con material de sitio en capas compactadas manualmente de 10 cm.	m ³	0,59

CENTRO DE SALUD DEL CARMEN:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Demoliciones		
1,1	desmante y retiro de sanitarios (incluye retiro y disposición final)	und	1,00
1,2	desmante y retiro de lavamanos (incluye retiro y disposición final)	und	4,00
1,3	desmante y retiro de cubierta existente (incluye perfiles, elementos de soporte y disposición final)	m ²	84,89
1,4	desmante y retiro de puertas (incluye retiro y disposición final)	und	10,00
1,5	desmante y retiro de ventanas (incluye retiro y disposición final)	und	10,00
1,6	demolición enchape en muros y piso (incluye retiro y disposición final)	m ²	95,43
1,7	Suspensión de puntos hidráulicos y sanitarios (incluye regatas)	Und	10,00
1,8	Suspensión puntos eléctricos (Incluye regatas retiro de aparatos y desalamburada)	Und	79,97
1,9	Desmante de lámpara y ventiladores (Incluye trabajo en alturas, retiro y disposición final)	Und	79,97
1,11	Desmante de Cielo Raso existente (Incluye trabajo en alturas, retiro y disposición final)	m ²	79,97
1,12	Demolición mesón en concreto	Und	1,00
1,13	Demolición muro en bloque	m ²	5,12
2	Obras en Cubierta		
2,1	Suministro e instalación Teja Azul 2.0Mm UPVC	m ²	84,89
2,2	Suministro e instalación caballete azul 2.0mm UPVC	m ²	11,20
2,3	Suministro e instalación de Canal metálica (incluye accesorios para su correcta instalación)	ml	22,40
2,4	Suministro e instalación bajante (incluye accesorios para su correcta instalación)	ml	18,00
3	Mampostería y Pintura		
3,1	Preparacion de la superficie retiro de revestimiento de pared	m ²	166,81
3,2	Pintura antibacterial para muros 3 manos (incluye fillos y dilataciones)	m ²	448,88
3,3	pañete impermeabilizado 1:3 (incluye fillos y dilataciones)	m ²	463,21
3,4	Lacado ladrillo a la vista	m ²	138,22
3,5	Pintura gris basalto para vigas y columnas	m ²	67,93
3,6	Muro divisorio en ladrillo a la vista	m ²	12,88
3,7	Muro en bloque No. 4 e=0,10cm.	m ²	115,80
4	Cielo Rasos		
4,1	Cielo raso en PVC. (Incluye transporte, suministro e instalacion de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	m ²	79,97
5	Pisos		
5,1	alistado pisos. Mortero 1:3 e=0.05 m.	m ²	84,88
5,2	suministro, transporte e instalación de piso comercial duropiso color blanco de acabado semibrillante y formato 33.8x33.8	m ²	84,88
5,3	Bocapuestas en granito fundido y pulido con dilataciones en varilla de bronce	ml	14,80
5,4	Zócalo en media caña en mortero 1:3, fundido en sitio H=10cm	ml	74,26
6	Enchapes y Accesorios Baños		
6,1	suministro e instalación de enchape tipo cerámica plano para muros formato 30x60cm con acabado lateral rectificado.	m ²	30,12
6,2	suministro e instalación de sanitario (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	und	2,00
6,3	Suministro e Instalación de Lavamanos en porcelana color Blanco de colgar . incluye grifería para lavamanos, incluye Acople Acero de 1/2 Pulg y desagüe para lavamanos Metálico.	und	2,00
6,4	suministro e instalación de protector de papel higienico (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	und	2,00
6,5	suministro e instalación ducha (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	und	2,00
6,6	suministro e instalación toallero (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	und	2,00
7	Suministro e Instalación de Carpintería		
7,1	Suministro e instalacion de puerta marco metálico en lámina cold Rolled Cal. 20 con acabado de superficie en pintura electrostática o epoxica. Cerradura en manija tipo institucional de palanca	m ²	25,95
7,2	Suministro e instalacion de ventanas en aluminio con vidrio corrugado (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	m ²	18,09
8	Suministro e Instalaciones Eléctricas		
8,1	suministro e instalación de punto electrico común (incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento)	und	40,00
8,2	Suministro e instalación panel Led de incrustar.	und	16,00
9	Acero de refuerzo		
9,1	Refuerzo malla electrosoldada	kg	170,50
9,2	Acero de refuerzo de f'y=60.000 psi	kg	1.416,08

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
10	Concreto		
10.1	concreto de 210 kg/cm ² (3000 PSI)	m ³	13,44
10.2	caja inspección 0.80 X 0.80cm	und	2,00
10.3	Solado De Limpieza En Concreto Pobre F'c= 110 (11 Mpa), e=0,05m	m ³	0,78
11	Excavaciones y Rellenos		
11.1	Excavación manual	m ³	5,98
11.2	Relleno con material Recebo en capas compactadas manualmente de 10 cm.	m ³	12,22

Ello permitió que se estructura un proceso contractual, atendiendo a la cuantía, a través de la convocatoria pública No. 004 del 2025, conforme la resolución No. 151 del 30 de octubre del 2025 publicándose todos los documentos precontractuales para las etapas diseñadas en el pliego y que se sintetizo lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA NO: 004 del 30 de octubre del 2025 a través de la cual se busca "CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEL SALADO, DE LOS MEDIOS Y DEL CARMEN, QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALPUJARRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 0209 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2025 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD"**

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el pliego de condiciones preliminar que determina el procedimiento del proceso referenciado CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 004 DEL 2025 y correspondiente cronograma, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de acto administrativo de apertura del proceso, del proyecto de pliegos, del aviso de convocatoria, junto a estudios previos con todos sus anexos.	30 de octubre del 2025 antes de las 09:00am
Plazo para presentar manifestación de interés (vincularse al proceso en SECOP II) y plazo también, en donde se podrá solicitar aplicación de condiciones especiales al proyecto de pliego. (03 días hábiles) (requisito especial del manual de contratación del hospital)	05 de noviembre del 2025 a las 6:00pm
Publicación de acta de verificación de interesados y de solicitudes especiales.	05 de noviembre del 2025 a las 7:00pm
plazo posterior a manifestación de interés, para que aquellas personas interesadas, puedan presentar observaciones al pliego de condiciones preliminar. (5 días hábiles conforme al manual de contratación)	12 de noviembre del 2025 a las 6:00pm
respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones preliminar y publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de noviembre del 2025 a las 7:00pm
Plazo para presentar las ofertas, en relación con requisitos habilitantes (la resolución 1440 del 2024, establece que son 15 días calendarios desde la apertura del proceso) (se tiene también en cuenta, que ese plazo anterior, sea congruente con lo que estipula el manual de contratación, de 10 días hábiles desde el vencimiento del término de manifestación del interés para participar en el proceso de selección)	14 de noviembre del 2025 a las 06:00pm
plazo para desarrollar la evaluación y publicar el acta de HABILITADOS, los resultados por comité evaluador. (la resolución 1440 del	20 de noviembre del 2025 a las 6:00pm

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

2024, establece que son 05 días hábiles después de recibidas las ofertas)	
Traslado de dicha calificación o evaluación al público en general. (Tres días hábiles conforme a manual de contratación.)	24 de noviembre del 2025 a las 06:00pm
Respuestas a dichas observaciones y a la par, expedición de resolución de adjudicación. (conforme a resolución 1440 del 2024, son de 5 días hábiles)	01 de diciembre del 2025 a las 2:00pm
legalización del contrato	01 de diciembre del 2025 a las 2:00pm

Luego y conforme a tal cronograma, se inició con la primera etapa precontractual, esto es, la de refutación o confirmación de los pliegos de condiciones, del cual, en su momento, se hizo el siguiente análisis:

“Siendo las 7:00PM del día 12 DE NOVIEMBRE del 2025, de conformidad al cronograma del proceso, consolidado en la resolución No. 151 del 30 de octubre del 2025 (que de hecho se aprovecha para confirmar que la fecha de tal resolución de apertura no es el 15 de octubre del 2025 en tanto, se contempló un error de digitación que se compila definitivamente en el hecho de que la resolución viene es del 30 de octubre del 2025.) se procede por la oficina de contratación, a dejar constancia de las personas tanto naturales como jurídicas, que han presentado OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR, para con ello, surtir los tramites de rigor.

Según la plataforma SECOP II, llegaron los siguientes:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2025
Descripción del proceso: CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2025
De: GRUPO EMPRESARIAL AYT SAS
Usuario: FERNANDO ANTONIO MONTOYA YANGUMA
Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido (11/12/2025 9:19:59 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8751827
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: observación a los indicadores financieros REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Texto de mensaje

buenos días

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

solicitamos sea ajustado el índice rentabilidad del activo, ya que el valor se encuentra fuera del mercado de pimes y empresas en el sector y la zona, propuesta mayor o igual a 0,05

Ello entonces permitirá concretar que el proceso fue público, fue visualizado, conocido y debidamente analizado por las anteriores personas, que conllevo a que el proceso tuviera una única observación consistente en convalidar estados financieros exigidos, a lo cual se resuelve lo siguiente:

“el interesado, señala que los índices deben ajustarse en lo que tiene que ver con la rentabilidad del activo, a efectos de permitir una pluralidad de los oferentes. Sobre tal particular, ha de señalarse que estas observaciones son atendidas por el asesor financiero y contable de la institución para que la respuesta sea concordante con las situaciones particulares del contrato y con la normatividad vigente, sin que sea reprochable técnicamente, ya que se está atendiendo de forma técnica por quien conoce del asunto.

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Fue así que, se determinó por esta área de la institución que los estados financieros que la institución pretendió en este proceso contractual no corresponden a valores arbitrarios o caprichosos, sino que son el resultado de un análisis previo realizado en la etapa de planeación, conforme al **principio de planeación contractual** establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Dicho análisis consideró de manera técnica:

- El **objeto contractual** y sus particularidades.
- El **valor estimado del contrato**.
- Los **códigos UNSPSC** aplicables, que determinan el tipo de bienes a adquirir y su comportamiento en el mercado.
- La **complejidad técnica, logística y financiera** que implica la ejecución del contrato.

Y ello es así, conforme a lo precisado por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, cuando indica que los índices financieros dependen de múltiples factores técnicos específicos de cada proceso contractual, incluso cuando existan similitudes en el objeto. Esto obedece a que:

- Cada proceso contractual tiene condiciones de mercado distintas, que inciden en los requisitos financieros mínimos para garantizar la ejecución idónea.
- Los niveles de solvencia, liquidez y rentabilidad exigidos están orientados a asegurar que el contratista cuente con la capacidad económica suficiente para cumplir las obligaciones derivadas del contrato, mitigando el riesgo contractual.
- La heterogeneidad de los bienes y servicios, aun en categorías afines, hace que no sea viable homologar ni reducir los índices sin comprometer la idoneidad técnica y financiera del futuro contratista.

Bajo ese postulado, se tiene que la recomendación que se plantea y conforme al análisis integral es válido, en tanto, lo pretendido como rentabilidad del activo y conforme a las reglas normativas no puede ir por debajo del de pasivo y por ello, se ajustara en virtud de la sugerencia planteada.

Por lo señalado, ajústese los pliegos ahora DEFINITIVOS y publíquese el presente informe en la plataforma SECOP II.

Ello constituyo el hecho de publicación de PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS que eran con los que debían establecerse reglas de juego para la presentación de ofertas, que efectivamente vino a desarrollarse por un único interesado, según se observa de la plataforma SECOP II, así:

★ Proceso : CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2025 - CONVOCATORIA PUBLICA No. ... (id.CO1.BDOS.9009769)

Contratación régimen especial (con ofertas)
CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2025 (En análisis de ofertas) Pliegos

Valor estimado 783,726,962 COP | Clasificación de objetos Obra
Unidad de contratación Contratacion
[Ver Enlace](#)

"CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEL SALADO, DE LOS MEDIOS Y DEL CARMEN, QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALPUJARRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 0209 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2025 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD"

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/14/2025 6:00 PM - Fecha de publicación 10/30/2025 9:15 AM
Apertura 11/14/2025 6:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación	Presentación de ofertas
30/10/2025	14/11/2025

LISTA DE OFERTAS [Abrir Pane](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
grupo ayt	GRUPO EMPRESARIAL AYT SAS	En análisis	11/14/2025 2:04 PM

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Como allí se valida, la oferta se presentó el día 14 de noviembre del 2025 a las 2:04pm, cuando el plazo máximo según cronograma, era el día 14 de noviembre del 2025 a las 6:00pm, que daría vía libre para lograr evaluarlo y determinar si se cumple con todas las reglas o exigencias del proceso, de la cual, debía darse el día 20 de noviembre del 2025.

Resulta que a corte del 26 de noviembre del 2025 el comité evaluador reportó tener dificultades para reunirse tanto presencial, como virtualmente y sus sesiones se han visto afectadas por análisis profundos de todas las exigencias en contraste con lo que se nos reportó o aportó, que ha impedido que a ese 20 de noviembre del 2025 no se tenga informe preliminar de evaluación.

Por tanto y viendo esta circunstancia, la gerencia toma la decisión de ajustar el cronograma, para que no vaya a ver inconveniente en los plazos y en las garantías del debido proceso, al publicar un informe extemporáneo y que conlleve a trasgresión de plazos que eliminen la posibilidad de contrastación, observación u objeción.

Y esa decisión se adoptó por las condiciones jurídicas permisible, que indican sobre estos ajustes de adenda, lo siguiente:

"Documento: C-104 de 2025

[...] una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos, las entidades pueden modificar su contenido, como consecuencia de las observaciones recibidas por parte de los interesados o por iniciativa de la misma entidad, cuando quiera que evidencie la necesidad de modificar, ajustar o aclarar algún aspecto o condición, modificación que se realiza mediante adendas.

Como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado, dichas modificaciones pueden realizarse por medio de cualquier otro documento que contenga la manifestación de voluntad de la entidad de aclarar, añadir, adicionar, reemplazar o cambiar un aspecto o condición, incluida en los documentos del procedimiento de contratación, independientemente que a dicho documento se le titule como adenda, siempre que mediante dicho documento se modifiquen los pliegos de condiciones, lo cual ha de hacerse en el momento que legalmente se ha adecuado para ello.

ADENDAS – Modificación al cronograma

*Ahora bien [...] conviene diferenciar dos (2) tipos de ajustes que pueden dar lugar a la expedición de adendas: i) los referidos a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del pliego definitivo y, en general, a cualquier contenido distinto del cronograma del procedimiento de selección **y ii) los del cronograma.***

*El primer tipo de adendas puede ser realizada hasta antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, **mientras que las segundas, pueden realizarse luego del cierre del proceso, antes de la adjudicación del contrato, en las que solo se permite modificar los plazos de las etapas siguientes.***
(Negrilla y subraya fuera de texto)

De igual manera, el decreto 1082 del 2015 determina que:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato**" (Negrilla y subraya fuera de texto)*

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Por ello, mediante resolución No. 170 del 26 de noviembre del 2025 se decidió adendar el cronograma, el cual quedo de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO: AJUSTAR la resolución No. 151 del 30 de octubre del 2025, a través de cual se ordenó la apertura del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA NO: 004 del 30 de octubre del 2025** a través de la cual se busca **“CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEL SALADO, DE LOS MEDIOS Y DEL CARMEN, QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALPUJARRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 0209 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2025 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD”** en el entendido de MODIFICAR el cronograma del proceso.

Por ende, modifíquese el artículo segundo de tal resolución, el cual quedara así:

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el pliego de condiciones preliminar que determina el procedimiento del proceso referenciado CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 004 DEL 2025 y correspondiente cronograma, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de acto administrativo de apertura del proceso, del proyecto de pliegos, del aviso de convocatoria, junto a estudios previos con todos sus anexos.	30 de octubre del 2025 antes de las 09:00am
Plazo para presentar manifestación de interés (vincularse al proceso en SECOP II) y plazo también, en donde se podrá solicitar aplicación de condiciones especiales al proyecto de pliego. (03 días hábiles) (requisito especial del manual de contratación del hospital)	05 de noviembre del 2025 a las 6:00pm
Publicación de acta de verificación de interesados y de solicitudes especiales.	05 de noviembre del 2025 a las 7:00pm
plazo posterior a manifestación de interés, para que aquellas personas interesadas, puedan presentar observaciones al pliego de condiciones preliminar. (5 días hábiles conforme al manual de contratación)	12 de noviembre del 2025 a las 6:00pm
respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones preliminar y publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de noviembre del 2025 a las 7:00pm
Plazo para presentar las ofertas, en relación con requisitos habilitantes (la resolución 1440 del 2024, establece que son 15 días calendarios desde la apertura del proceso) (se tiene también en cuenta, que ese plazo anterior, sea congruente con lo que estipula el manual de contratación, de 10 días hábiles desde el vencimiento del término de manifestación del interés para participar en el proceso de selección)	14 de noviembre del 2025 a las 06:00pm
plazo para desarrollar la evaluación y publicar el acta de HABILITADOS, los resultados por comité evaluador. (la resolución 1440 del 2024, establece que son 05 días hábiles después de recibidas las ofertas)	27 de noviembre del 2025 a las 6:00pm
Traslado de dicha calificación o evaluación al público en general. (Tres días hábiles conforme a manual de contratación.)	02 de diciembre del 2025 a las 06:00pm

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Respuestas a dichas observaciones y a la par, expedición de resolución de adjudicación. (conforme a resolución 1440 del 2024, son de 5 días hábiles)	09 de diciembre del 2025 a las 2:00pm
legalización del contrato	09 de diciembre del 2025 a las 2:00pm

En Colorario a ese nuevo cronograma, el COMITÉ EVALUADOR el día 27 de noviembre del 2025 desarrollo informe de evaluación PRELIMINAR el cual, consagro lo siguiente:

“Siendo las 6:00PM del 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, de conformidad al cronograma ADENDADO del proceso, se procede por el comité evaluador desde su área de competencia, a examinar las ofertas presentadas y con ello, de forma preliminar analizar a las personas habilitadas y consecencialmente a otorgar un puntaje, fruto de lo presentado, ofertado y consagrado.

Para ello es muy importante expresar, que el proceso de formulación le compete al interesado y quien desde un inicio reporto un interés, el cual es el que le permite la validación de su propuesta.

Bajo ese escenario, tenemos que solo hubo de los interesados, un oferente, de conformidad a lo siguiente:

☆ Proceso : CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2025 - CONVOCATORIA PUBL... (id.CO1.BDOS.9009769)

Contratación régimen especial (con ofertas)

CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2025 (En análisis de ofertas) Pliegos

Valor estimado 783,726,962 COP | Clasificación de objetos Obra
Unidad de contratación Contratacion

[Ver Enlace](#)

"CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEL SALADO, DE LOS MEDIOS Y DEL CARMEN, QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALPUJARRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 0209 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2025 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD"

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 11/14/2025 6:00 PM - Fecha de publicación 10/30/2025 9:15 AM

Apertura 11/14/2025 6:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación	Presentación de ofertas	✓ Apertura de
30/10/2025	14/11/2025	14/11/2025

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#)

Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
grupo ayt	GRUPO EMPRESARIAL AYT SAS	En análisis	11/14/2025 2:04 PM	783,268,462.19 COP

Una vez la propuesta fue descriptada por la plataforma, se logró evidenciar que la interesada y oferente ahora, fue la siguiente:

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1



Representada legalmente por FERNANDO ANTONIO YANGUMA identificado con cedula de ciudadanía No. 14.240.155 de Ibagué.

Tal como allí se valida, solo hubo una única interesada y la misma, fue aceptada por la plataforma, como quiera que se presentó en tiempo y dentro del cronograma, para lo cual, es con esta persona quien el comité evaluador procederá a diseñar el análisis, con toda la documental que nos aportaron y que es visible en la misma plataforma para los demás interesados por cualquier aspecto.

Por ende, inicia el comité evaluador su calificación, en atención a las pautas referenciadas en los pliegos de condiciones definitivos, así:

GRUPO EMPRESARIAL A&T SAS			
PROPONENTE SINGULAR		CALIFICACION EN ETAPA DE EVALUACION PRELIMINAR	OBSERVACIONES
REQUISITOS JURIDICOS.	ANEXO 1 - PRESENTACION FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE	Se adjunta dicho anexo debidamente diligenciado, con los datos correctos de la oferente, del contrato y en sus fechas.
	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y POR EL PLAZO DESDE LA PRESENTACION DE OFERTAS Y HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL CRONOGRAMA DEL PROCESO)	NO CUMPLE	Se adjunta tal póliza, bajo el numero I-100050095 y luego de la revisión de su existencia a través de la plataforma de SEGUROS MUNDIAL en donde se corrobora su vigencia. Ostenta tal póliza una suma asegurada de \$78.372.696,20, que es el 10% del valor del presupuesto oficial y su vigencia vas desde el 14 DE NOVIEMBRE del 2025 al 01 DE MARZO del 2026, que es la fecha desde la presentación de ofertas y hasta la celebración del contrato, como se diseñó en el pliego de condiciones. Pero lamentablemente se observa que la póliza se entregó a un único beneficiario, esto es, el HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. faltando el MINISTERIO DE SALUD.
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD (CERTIFICADO NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO) - (EMPRESA CON CONSTITUCIÓN ES DE MÍNIMO DOS (02) AÑOS.)	CUMPLE	Se adjunta el certificado de existencia y representación legal de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones definitivas

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (EN CASO DE REQUERIRSE, CUANDO HAYA LIMITACIONES PARA GERENTE)	NO SE REQUIERE	Validada la cámara de comercio, se constata que el representante legal no tiene limitaciones y por ende, este documento no es exigible.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO SE REQUIERE	No se requiere toda vez que no es un oferente plural.
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (LA CERTIFICACION DEBERA VENIR CON EL SOPORTE DE CONTADOR O REVISOR FISCAL)	NO SE CUMPLE	Se aporó dicha certificación, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, sin aportar documentos del contador o revisor fiscal, porque como tal no lo tiene. Y EN ESE SENDERO, NO SE CUMPLE CON LA LITERALIDAD EXIGIDA.
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DE REPRESENTANTE LEGAL AL 150%	CUMPLE	Se adjunta dicho documento de identidad totalmente legible, del representante legal del proponente.
ANTECEDENTES FISCALES (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
ANTECEDENTES JUDICIALES (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y de la persona jurídica.
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado del representante legal.
DILIGENCIAMIENTO DE ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE	Este anexo es diligenciado por el representante legal del proponente, en donde se compromete a lo en el formato establecido.
PODER	NO SE REQUIERE	No se requiere este documento.
RUT (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada el RUT del proponente.


Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



**E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1**

	fecha de presentación de la propuesta).																				
	ANTECEDENTES DEL REDAM (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta)	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado del representante legal.																		
	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE TODO CONCEPTO DEL PROPONENTE CON EL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E.	CUMPLE	SE ADJUNTA.																		
REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	UN (01) contrato, la ejecución de obra civil cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (el presupuesto acta de este proceso, está en 550 SMMLV)	CUMPLE	<p>En los pliegos, se pidió un único contrato, el cual el contratista cumple, adjuntando un contrato con las siguientes condicionalidades:</p> <p>*** EXPERIENCIA No. 55 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055 CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO UIS FLORIDA 2019 E.C CONSORCIO UIS FLORIDA 2019 NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35936,70 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 39%</p> <p>Esto así se dispuso en el anexo No. 04, así:</p> <p align="center">EXPERIENCIA GENERAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITO</th> <th>NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO</th> <th>CONTRATANTE</th> <th>QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA</th> <th>VALOR DEL CONTRATO</th> <th>CONSECUTIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.</td> <td>DC-016 DE 2019 DE CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA TERMINACION DE LA UNIVERSIDAD</td> <td>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</td> <td>GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS</td> <td>\$19.950.798.056</td> <td>55</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">CRA 20 N-90-04 ARROYUELOS LOC 20 Celular 3187130467 Email: grupoempresarialaysas@gmail.com</p> <div align="center">  </div> <table border="1"> <tr> <td>INDUSTRIAL DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>En ese sendero, se cumple con este ITEM.</p>	REQUISITO	NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR DEL CONTRATO	CONSECUTIVO	Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.	DC-016 DE 2019 DE CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA TERMINACION DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS	\$19.950.798.056	55	INDUSTRIAL DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA					
	REQUISITO	NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR DEL CONTRATO	CONSECUTIVO															
Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.	DC-016 DE 2019 DE CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA TERMINACION DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS	\$19.950.798.056	55																
INDUSTRIAL DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA																					
ACREDITACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA UN (01) contrato, la ejecución de obra civil cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O	CUMPLE	<p>En los pliegos, se pidió un único contrato, el cual el contratista cumple, adjuntando un contrato con las siguientes condicionalidades:</p> <p>*** EXPERIENCIA No. 60 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060 CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO HOSPITAL 2020 E.C CONSORCIO HOSPITAL 2020</p>																			

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



**E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1**

	<p>AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO HOSPITALARIO PUBLICO O DEL SECTOR SALUD PUBLICO, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (el presupuesto acta de este proceso, está en 550 SMMLV) (Se entenderá por edificaciones institucionales las previstas en el título k de la NSR-10).</p>		<p>NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LOURDES ATACO VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 5597,99 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%</p> <p>Esto así se dispuso en el anexo No. 04, así:</p> <p align="center">EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITO Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.</th> <th>NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO</th> <th>CONTRATANTE</th> <th>QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA</th> <th>VALOR DEL CONTRATO</th> <th>CONSECUIVO DE RUP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO HOSPITALARIO PUBLICO O DEL SECTOR PUBLICO</td> <td>CONSTRUCCION Y/O NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ, MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA</td> <td>HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES</td> <td>GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS</td> <td>\$7.171.864.889</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table> <p>En ese sendero, se cumple con este ITEM.</p>	REQUISITO Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.	NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR DEL CONTRATO	CONSECUIVO DE RUP	CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO HOSPITALARIO PUBLICO O DEL SECTOR PUBLICO	CONSTRUCCION Y/O NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ, MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS	\$7.171.864.889	60		
REQUISITO Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.	NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR DEL CONTRATO	CONSECUIVO DE RUP												
CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO HOSPITALARIO PUBLICO O DEL SECTOR PUBLICO	CONSTRUCCION Y/O NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ, MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS	\$7.171.864.889	60												
	<p>ACREDITACION DE IDONEIDAD: DIRECTOR DE OBRA, INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE.</p> <p>CON EXPERIENCIA DE 15 AÑOS DESDE LA EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL Y HABER SIDO DIRECTOR DE OBRA, EN CONTRATOS COMO EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, CUYO VALOR SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DURANTE UN (1) AÑO.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se adjunta al profesional MARLON ANDRES TORRES AGUDELO quien es ARQUITECTO, con la siguiente experiencia:</p> <p align="center">EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. DE ORDEN</th> <th rowspan="2">PROYECTO</th> <th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th> <th colspan="2">DURACIÓN</th> <th rowspan="2">CARGO DESEMPEÑADO</th> </tr> <tr> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA DE TERMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSTRUCCION PABELLON DE AGUDOS HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANIA INTEGRAL LERDIDA</td> <td>CONSORCIO PABELLON</td> <td>11/04/23</td> <td>28/02/25</td> <td>DIRECTOR DE OBRA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Entre otras más, que son debidamente acreditadas y que confirman el cumplimiento de esta exigencia.</p>	No. DE ORDEN	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN		CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	1	CONSTRUCCION PABELLON DE AGUDOS HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANIA INTEGRAL LERDIDA	CONSORCIO PABELLON	11/04/23	28/02/25	DIRECTOR DE OBRA
No. DE ORDEN	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN				CARGO DESEMPEÑADO										
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN													
1	CONSTRUCCION PABELLON DE AGUDOS HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANIA INTEGRAL LERDIDA	CONSORCIO PABELLON	11/04/23	28/02/25	DIRECTOR DE OBRA												
	<p>ACREDITACION DE IDONEIDAD: RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO CIVIL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE, EXPERIENCIA DE 1 AÑO DESDE LA MATRICULA PROFESIONAL Y UNA EXPERIENCIA DE HABER SIDO RESIDENTE DE OBRA EN CONTRATOS COMO EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, CUYO VALOR SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DURANTE NUEVE (9) MESES.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se Describió al señor LUIS EDUARDO PARRA CRUZ como el ingeniero residente de obra, con la siguiente experiencia:</p> <p align="center">EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. DE ORDEN</th> <th rowspan="2">PROYECTO</th> <th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th> <th colspan="2">DURACIÓN</th> <th rowspan="2">CARGO DESEMPEÑADO</th> </tr> <tr> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA DE TERMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSTRUCCION ZONA ADMINISTRATIVA HOSPITAL ESPECIALIZADO LERDIDA TOLIMA</td> <td>CONSORCIO OG</td> <td>1/04/24</td> <td>28/02/25</td> <td>DIRECTOR DE OBRA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además de lo anterior, se acredita que este profesional ha ejecutado como mínimo un contrato como residente de obra, lo cual inclusive, demuestra haber sido también director de obra.</p>	No. DE ORDEN	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN		CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	1	CONSTRUCCION ZONA ADMINISTRATIVA HOSPITAL ESPECIALIZADO LERDIDA TOLIMA	CONSORCIO OG	1/04/24	28/02/25	DIRECTOR DE OBRA
No. DE ORDEN	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN				CARGO DESEMPEÑADO										
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN													
1	CONSTRUCCION ZONA ADMINISTRATIVA HOSPITAL ESPECIALIZADO LERDIDA TOLIMA	CONSORCIO OG	1/04/24	28/02/25	DIRECTOR DE OBRA												



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

REQUISITOS TECNICOS.	ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE TECNICA - ANEXO 3 FICHA	CUMPLE	El proponente presenta diligenciado este anexo, dentro del cual se valida que se está sometiendo a las causales especifica de los APUS, y por tanto, se cumple con esta especificación; en donde además se expone como desarrollara la actividad y se somete a todo el condicionado por nosotros exigido.
REQUISITOS FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 1.5)	CUMPLE	El proponente cumple con el índice de liquidez solicitado en el pliego de condiciones.
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (DEBE SER MENOR O IGUAL AL 1.0)	CUMPLE	El proponente cumple con el índice de endeudamiento solicitado en el pliego de condiciones.
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (INDETERMINADA)	CUMPLE	El proponente cumple con la razón de cobertura de interés solicitado en el pliego de condiciones.
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 0,2)	CUMPLE	El proponente cumple con la rentabilidad de patrimonio solicitado en el pliego de condiciones.
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 0,10)	CUMPLE	El proponente cumple con la rentabilidad del activo solicitado en el pliego de condiciones.

Bajo ese escenario, es válido afirmar por todos los miembros del comité evaluador, que con la documentación aportada por el **GRUPO EMPRESARIAL A&T SAS** se cumplido parcialmente los documentos habilitantes, que daría de ENTRADA LA IMPOSIBILIDAD DE OTORGARLE ESTE PRIMER PUNTAJE.

Pero que aun así, porque se aportaron otros documentos, debe hacerse la valoración de rigor, de los siguientes ítems clasificatorios, así:

ITEMS EVALUATIVOS	POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	SE OTORGA EL MAXIMO, ESTO ES, 0 PUNTOS , EN VIRTUD DE QUE SE CUMPLIERON CON TODOS LOS ITEMS HABILITANTES ANTES DESCRITOS.
	POR FACTOR ECONOMICO	<p>ESTE PUNTAJE SE OTORGA EN SU TOTALIDAD, HACIENDO LA VALIDACION A TRAVES DE LOS METODOS DISPUESTOS EN EL PLIEGO.</p> <p>PERO FIJESE DE LA REGLA ESPECIAL, QUE DETERMINA QUE ESTE PUNTAJE SOLO SE DARA, EN SU EXTENSION, AL QUE CONFORME A REGLAS MATEMÁTICAS Y ALEATORIAS, OBTENGA UN DESTACAMENTO, EN RELACIÓN A SU OFERTA ECONÓMICA EN PESOS COLOMBIANOS.</p> <p>LO QUE ELLO SIGNIFICA, ES QUE ES CUANDO LLEGUE VARIOS OFERENTES, QUE ESTE ITEM ENTRA A DISTINGUIR QUIEN DE TODOS LOS INTERESADOS, SE QUEDA CON EL PUNTAJE.</p> <p>PERO COMO EN EL PRESENTE CASO, SOLO LLEGO UN INTERESADO, ESO SIGNIFICA QUE NO HAY COMPETICION Y ESTE PUNTAJE, PUEDE ENTREGARSE LIBREMENTE AL UNICO QUE HA HECHO UNA OFERTA ECONOMICA, QUE VALGA LA PENA ADVERTIR, ES MAS ECONOMICA A LA DEL VALOR DEL CONTRATO.</p> <p>EL VALOR DEL PROCESO ES DE \$ 783.726.962 Y ESTE INTERESADO, OFERTA UN VALOR DE \$783.268.462,19, LO QUE REFLEJA UNA REDUCCION DE \$458.499,81 QUE TIENE GRAN TRASCENDENCIA PARA EL ACTUAL PROCESO.</p> <p>BAJO ESA OPTICA, SE OTORGA 200 PUNTOS DE LOS POSIBLES EN ESTE ITEM.</p>

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

ITEM TECNICO / CALIDAD	SE OTORGARIA 200 PUNTOS, SI EL OFERENTE ENTREGABA LA PROGRAMACION DE EJECUCION DEL PROYECTO. PARA ELLO, SE REVISO LA DOCUMENTAL DEL INTERESADO, EVIDENCIANDO QUE ESTE CUENTA CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS:
	<ul style="list-style-type: none">• ENTREGA DEL LISTADO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.• CUADRO DE ACTIVIDADES• CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACION DE ACTIVIDADES O TAREAS• DIAGRAMA DE GANTT• MATRIZ DE SECUENCIAS• FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS• CUADRO DE CANTIDADES Y COSTOS POR INSUMO• FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACION CERCANOS• FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACION LEJANOS• COSTOS TOTALES Y ACUMULADOS DEL PROYECTO• CURVA DE COSTOS TOTALES Y ACUMULADOS• HISTOGRAMA DE PERSONAL <p>POR LO EXPUESTO, <u>SE CONCEDEN LOS 200 PUNTOS POSIBLES.</u></p>
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.	NO SE ADJUNTA NINGUN DOCUMENTO POR LO TANTO EN ESTE ITEM SE OTORGAN 0 PUNTOS.
POR EL CUMPLIMIENTO DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL HOSPITAL.	ESTE PUNTAJE NO SE OTORGA AL PROPONENTE, DE QUE NO APORTA DOCUMENTOS. ES DECIR, EN ESTE ITEM EVALUATIVO, SE OTORGA 0.

Así que, de conformidad a lo anterior, se concluye por este comité evaluador desde cada punto de área, que el **GRUPO EMPRESARIAL A&T SAS** obtuvo un total de 400 de 1000 posible, lo cual, lo hace ganador del proceso si no hubieron incurrido en defectos de habilitación y en ese sendero, se publica este aspecto para que del interesado, se considere lo pertinente, conforme a las reglas de subsanabilidad.

Sin ser otro el particular, Esta validación se carga en el SECOP II para las últimas etapas del cronograma, esto es, la oportunidad de hacerse revisiones especiales”

Ese informe PRELIMINAR fue publicado en el SECOP II conforme a la siguiente evidencia:

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 11/27/2025 6:01 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 12/2/2025 6:00 PM

Enviar informe: 1 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Y conforme al cronograma del proceso adendado, el oferente tenía posibilidad de objetar o subsanar dicho preliminar, de lo cual efectivamente se hizo y permitió que desarrollara el hospital el correspondiente informe DEFINITIVO que tuvo los siguientes resultados:

“Siendo las 6:00PM del 09 DE DICIEMBRE DEL 2025, de conformidad al cronograma ADENDADO y consolidado de este proceso, procede el comité evaluador a analizar si al informe de evaluación PRELIMINAR se hizo algún reparo, del que adelantó este comité evaluador y nos encontramos lo siguiente:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2025
Descripción del proceso: CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2025
De: GRUPO EMPRESARIAL AYT SAS
Usuario: FERNANDO ANTONIO MONTOYA YANGUMA
Fecha: 8 días de tiempo transcurrido (12/1/2025 4:28:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8848215
Tipo de mensaje: General
Asunto: DOCUMENTOS DE SUBSANACION

Documento	Nombre del documento	
DOCUMENTOS CONTADOR (2).pdf	DOCUMENTOS CONTADOR (2).pdf	Detalle
CERTIFICADO PARAFISCALES GRUPO EMPRESARIAL AYT NOV 2025.pdf	CERTIFICADO PARAFISCALES GRUPO EMPRESARIAL AYT NOV 2025.pdf	Detalle
SUBSANACION pOLIZA.pdf	SUBSANACION pOLIZA.pdf	Detalle

Conforme a lo que allí se visualiza, tenemos que el INTERESADO DE ESTE PROCESO identificado desde vieja data en este proceso, NO PRESENTO COMO TAL OBSERVACIONES sino que acudió a la SUBSANABILIDAD, aportando:

- Justificación del porque deben considerarse lo adjuntado
- Póliza de seriedad de la oferta
- Documentos del contador, que respaldan certificación de aportes parafiscales.

Por lo evidenciado, debe entonces ahora el comité evaluador, a analizar si es posible mirar viabilidad de permitir las subsanaciones, tanto por los tiempos, como por los modos, iniciando en ese sentido, por los tiempos y para ello, ha de establecerse que la resolución No. 170 del 26 de noviembre del 2025 que ajustó el cronograma, determino que el mismo iba a ser el siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: AJUSTAR la resolución No. 151 del 30 de octubre del 2025, a través de cual se ordenó la apertura del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA NO: 004 del 30 de octubre del 2025 a través de la cual se busca “CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEL SALADO, DE LOS MEDIOS Y DEL CARMEN, QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALPUJARRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 0209 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2025 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD” en el entendido de MODIFICAR el cronograma del proceso.

Por ende, modifíquese el artículo segundo de tal resolución, el cual quedara así:

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el pliego de condiciones preliminar que determina el procedimiento del proceso referenciado CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 004 DEL 2025 y correspondiente cronograma, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de acto administrativo de apertura del proceso, del proyecto de pliegos, del aviso de convocatoria, junto a estudios previos con todos sus anexos.	30 de octubre del 2025 antes de las 09:00am
Plazo para presentar manifestación de interés (vincularse al proceso en SECOP II) y plazo también, en donde se podrá solicitar aplicación de condiciones especiales al proyecto de	05 de noviembre del 2025 a las 6:00pm

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

<i>pliego. (03 días hábiles) (requisito especial del manual de contratación del hospital)</i>	
<i>Publicación de acta de verificación de interesados y de solicitudes especiales.</i>	<i>05 de noviembre del 2025 a las 7:00pm</i>
<i>plazo posterior a manifestación de interés, para que aquellas personas interesadas, puedan presentar observaciones al pliego de condiciones preliminar. (5 días hábiles conforme al manual de contratación)</i>	<i>12 de noviembre del 2025 a las 6:00pm</i>
<i>respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones preliminar y publicación del pliego de condiciones definitivo</i>	<i>12 de noviembre del 2025 a las 7:00pm</i>
<i>Plazo para presentar las ofertas, en relación con requisitos habilitantes (la resolución 1440 del 2024, establece que son 15 días calendarios desde la apertura del proceso) (se tiene también en cuenta, que ese plazo anterior, sea congruente con lo que estipula el manual de contratación, de 10 días hábiles desde el vencimiento del término de manifestación del interés para participar en el proceso de selección)</i>	<i>14 de noviembre del 2025 a las 06:00pm</i>
<i>plazo para desarrollar la evaluación y publicar el acta de HABILITADOS, los resultados por comité evaluador. (la resolución 1440 del 2024, establece que son 05 días hábiles después de recibidas las ofertas)</i>	<i>27 de noviembre del 2025 a las 6:00pm</i>
<i>Traslado de dicha calificación o evaluación al público en general. (Tres días hábiles conforme a manual de contratación.)</i>	<i>02 de diciembre del 2025 a las 06:00pm</i>
<i>Respuestas a dichas observaciones y a la par, expedición de resolución de adjudicación. (conforme a resolución 1440 del 2024, son de 5 días hábiles)</i>	<i>09 de diciembre del 2025 a las 2:00pm</i>
<i>legalización del contrato</i>	<i>09 de diciembre del 2025 a las 2:00pm</i>

Como allí se observa, había un plazo para presentar OBSERVACIONES al informe de evaluación preliminar hasta el día 02 de diciembre del 2025, pero no se limitó este para las SUBSANACIONES y es aquí en donde nos remitimos al pliego haber si existe alguna restricción o limitación al respecto, encontrándonos con lo siguiente:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (son subsanables, pero siempre y cuando se cumpla con los lineamientos establecidos – Ej: si se omitió adjuntar certificado de antecedentes fiscales, el mismo podrá ser adjuntado a modo de subsanación, pero para que el mismo tenga validez, deberá contar con los fechas de expedición señalados en los requisitos habilitantes – ANTES DE LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS.)

Es decir, los documentos habilitantes, una vez se abra el sobre No. 1 y se profiera el informe correspondiente, se decidirá por la entidad si hay errores sujetos de enmendadura, los cuales se les pondrá de presente a las personas interesadas, para que, en el plazo correspondiente, realicen las subsanaciones de rigor. NO SERAN SUBSANABLES LOS ERRORES VISIBLES EN LA OFERTA ECONOMICA Y/O SOBRE NO. 2 EN TANTO ESTA SI ES UNA SITUACION QUE GENERARIA UNA MEJORA EN LA OFERTA Y POR SUPUESTO, VA EN CONTRAVIA DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION. Además, que este trámite ya es cuando se habilitan personas interesadas.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- o El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
- o Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- o Cuando se trate de factores de escogencia.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Ese artículo 3.13 del capítulo tercero, de los pliegos determinó que si había posibilidad de subsanabilidad, pero no estableció un tiempo para ello, ya que solo estimó que, debía la misma subsanación, darse antes de la realización de la futura contratación y en ese entendido, como el último plazo en este trámite contractual, es antes de la audiencia de puja y más puntualmente para la acreditación de habilitados; ello permitiría entonces concretar que el plazo máximo es el dispuesto para publicar el informe DEFINITIVO que es precisamente, el que determina si hay cumplimiento de todos los postulados exigidos en los pliegos.

Por ello, se constata conforme el reporte de la plataforma SECOP II que la subsanación presentada por el interesada, se dio el pasado 01 de diciembre del 2025 a las 4:28:14pm, es decir, dentro del plazo para PROMULGAR EL INFORME DEFINITIVO y en ese sendero, SE RADICO EN TIEMPO LA SUBSANACION DE RIGOR.

Así que el HOSPITAL a través del comité evaluador analizara la subsanaciones y con ello determinar si se da cumplimiento a todos los postulados del proceso y para esto, se determina, que el informe de evaluación PRELIMINAR generó los siguientes resultados:

GRUPO EMPRESARIAL A&T SAS		
PROPONENTE SINGULAR	CALIFICACION EN ETAPA DE EVALUACION PRELIMINAR	OBSERVACIONES
REQUISITOS JURIDICOS.	ANEXO 1 - PRESENTACION FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE <i>Se adjunta dicho anexo debidamente diligenciado, con los datos correctos de la oferente, del contrato y en sus fechas.</i>
	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y POR EL PLAZO DESDE LA PRESENTACION DE OFERTAS Y HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL CRONOGRAMA DEL PROCESO)	NO CUMPLE <i>Se adjunta tal póliza, bajo el numero I-100050095 y luego de la revisión de su existencia a través de la plataforma de SEGUROS MUNDIAL en donde se corrobora su vigencia.</i> <i>Ostenta tal póliza una suma asegurada de \$78.372.696,20, que es el 10% del valor del presupuesto oficial y su vigencia vas desde el 14 DE NOVIEMBRE del 2025 al 01 DE MARZO del 2026, que es la fecha desde la presentación de ofertas y hasta la celebración del contrato, como se diseñó en el pliego de condiciones.</i> <i>Pero lamentablemente se observa que la póliza se entregó a un único beneficiario, esto es, el HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. faltando el MINISTERIO DE SALUD.</i>
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD (CERTIFICADO NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO) - (EMPRESA CON CONSTITUCIÓN ES DE MÍNIMO DOS (02) AÑOS.)	CUMPLE <i>Se adjunta el certificado de existencia y representación legal de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones definitivas</i>
	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (EN CASO DE REQUERIRSE, CUANDO HAYA	NO SE REQUIERE <i>Validada la cámara de comercio, se constata que el representante legal no tiene limitaciones y por ende, este documento no es exigible.</i>

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

LIMITACIONES PARA GERENTE)		
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO SE REQUIERE	No se requiere toda vez que no es un oferente plural.
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (LA CERTIFICACION DEBERA VENIR CON EL SOPORTE DE CONTADOR O REVISOR FISCAL)	NO SE CUMPLE	Se aporó dicha certificación, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, sin aportar documentos del contador o revisor fiscal, porque como tal no lo tiene. Y EN ESE SENDERO, NO SE CUMPLE CON LA LITERALIDAD EXIGIDA.
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DE REPRESENTANTE LEGAL AL 150%	CUMPLE	Se adjunta dicho documento de identidad totalmente legible, del representante legal del proponente.
ANTECEDENTES FISCALES (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
ANTECEDENTES JUDICIALES (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y de la persona jurídica.
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado del representante legal.
DILIGENCIAMIENTO DE ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE	Este anexo es diligenciado por el representante legal del proponente, en donde se compromete a lo en el formato establecido.
PODER	NO SE REQUIERE	No se requiere este documento.
RUT (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada el RUT del proponente.


Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

	<p>ANTECEDENTES DEL REDAM (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado del representante legal.</p>																		
	<p>CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE TODO CONCEPTO DEL PROPONENTE CON EL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>SE ADJUNTA.</p>																		
<p>REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</p>	<p>UN (01) contrato, la ejecución de obra civil cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (el presupuesto acta de este proceso, está en 550 SMMLV)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>En los pliegos, se pidió un único contrato, el cual el contratista cumple, adjuntando un contrato con las siguientes condicionalidades:</p> <p>*** EXPERIENCIA No.55 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055 CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO UIS FLORIDA 2019 E.C CONSORCIO UIS FLORIDA 2019 NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35936,70 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 39%</p> <p>Esto así se dispuso en el anexo No. 04, así:</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITO</th> <th>NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO</th> <th>CONTRATANTE</th> <th>QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA</th> <th>VALOR DEL CONTRATO</th> <th>CONSECUTIVO DE RUP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.</td> <td>DC-016 DE 2019 DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACION DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD</td> <td>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</td> <td>GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS</td> <td>\$19.950.798.056</td> <td>55</td> </tr> </tbody> </table> <p>CRA 20 N-90-04 ARROYUELOS LOC 20 Celular 3187130467 Email: grupoempresarialaytsas@gmail.com</p>  <table border="1"> <tr> <td>INDUSTRIAL DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>En ese sendero, se cumple con este ITEM.</p> <p>En los pliegos, se pidió un único contrato, el cual el contratista cumple, adjuntando un contrato con las siguientes condicionalidades:</p> <p>*** EXPERIENCIA No. 60 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060 CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO HOSPITAL 2020 E.C CONSORCIO HOSPITAL 2020</p> <p>NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LOURDES ATACO VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5597,99 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%</p>	REQUISITO	NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR DEL CONTRATO	CONSECUTIVO DE RUP	Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.	DC-016 DE 2019 DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACION DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS	\$19.950.798.056	55	INDUSTRIAL DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA					
REQUISITO	NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR DEL CONTRATO	CONSECUTIVO DE RUP																
Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.	DC-016 DE 2019 DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACION DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS	\$19.950.798.056	55																
INDUSTRIAL DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA																					
	<p>ACREDITACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <p>UN (01) contrato, la ejecución de obra civil cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>En los pliegos, se pidió un único contrato, el cual el contratista cumple, adjuntando un contrato con las siguientes condicionalidades:</p> <p>*** EXPERIENCIA No. 60 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060 CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO HOSPITAL 2020 E.C CONSORCIO HOSPITAL 2020</p> <p>NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LOURDES ATACO VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5597,99 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%</p>																		

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

	<p>HOSPITALARIO PUBLICO O DEL SECTOR SALUD PUBLICO, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (el presupuesto acta de este proceso, está en 550 SMMLV) (Se entenderá por edificaciones institucionales las previstas en el título k de la NSR-10).</p>		<p>Esto así se dispuso en el anexo No. 04, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">EXPERIENCIA ESPECIFICA</th> </tr> <tr> <th>REQUISITO</th> <th>NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO</th> <th>CONTRATANTE</th> <th>QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA</th> <th>VALOR DEL CONTRATO</th> <th>CONSECUIVO RUP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.</td> <td>CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO HOSPITALARIO PUBLICO O DEL SECTOR SALUD PUBLICO</td> <td>HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES</td> <td>GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS</td> <td>\$7.171.864.889</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table> <p>En ese sendero, se cumple con este ITEM.</p>	EXPERIENCIA ESPECIFICA						REQUISITO	NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR DEL CONTRATO	CONSECUIVO RUP	Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.	CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO HOSPITALARIO PUBLICO O DEL SECTOR SALUD PUBLICO	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS	\$7.171.864.889	60						
EXPERIENCIA ESPECIFICA																											
REQUISITO	NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR DEL CONTRATO	CONSECUIVO RUP																						
Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.	CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO HOSPITALARIO PUBLICO O DEL SECTOR SALUD PUBLICO	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS	\$7.171.864.889	60																						
	<p>ACREDITACION DE IDONEIDAD: DIRECTOR DE OBRA, INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE.</p> <p>CON EXPERIENCIA DE 15 AÑOS DESDE LA EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL Y HABER SIDO DIRECTOR DE OBRA, EN CONTRATOS COMO EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, CUYO VALOR SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DURANTE UN (1) AÑO.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se adjunta al profesional MARLON ANDRES TORRES AGUDELO quien es ARQUITECTO, con la siguiente experiencia:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">EXPERIENCIA ESPECIFICA</th> </tr> <tr> <th>No. DE ORDEN</th> <th>PROYECTO</th> <th>ENTIDAD CONTRATANTE</th> <th colspan="2">DURACIÓN</th> <th>CARGO DESEMPEÑADO</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA DE TERMINACIÓN</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSTRUCCION PABELLON DE AGUDOS HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL LERDIDA</td> <td>CONSORCIO PABELLON</td> <td>11/04/23</td> <td>28/02/25</td> <td>DIRECTOR DE OBRA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Entre otras más, que son debidamente acreditadas y que confirman el cumplimiento de esta exigencia.</p>	EXPERIENCIA ESPECIFICA						No. DE ORDEN	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN		CARGO DESEMPEÑADO				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN		1	CONSTRUCCION PABELLON DE AGUDOS HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL LERDIDA	CONSORCIO PABELLON	11/04/23	28/02/25	DIRECTOR DE OBRA
EXPERIENCIA ESPECIFICA																											
No. DE ORDEN	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN		CARGO DESEMPEÑADO																						
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN																							
1	CONSTRUCCION PABELLON DE AGUDOS HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL LERDIDA	CONSORCIO PABELLON	11/04/23	28/02/25	DIRECTOR DE OBRA																						
	<p>ACREDITACION DE IDONEIDAD: RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO CIVIL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE, EXPERIENCIA DE 1 AÑO DESDE LA MATRICULA PROFESIONAL Y UNA EXPERIENCIA DE HABER SIDO RESIDENTE DE OBRA EN CONTRATOS COMO EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, CUYO VALOR SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DURANTE NUEVE (9) MESES.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se Describió al señor LUIS EDUARDO PARRA CRUZ como el ingeniero residente de obra, con la siguiente experiencia:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">EXPERIENCIA ESPECIFICA</th> </tr> <tr> <th>No. DE ORDEN</th> <th>PROYECTO</th> <th>ENTIDAD CONTRATANTE</th> <th colspan="2">DURACIÓN</th> <th>CARGO DESEMPEÑADO</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA DE TERMINACIÓN</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSTRUCCION ZONA ADMINISTRATIVA HOSPITAL ESPECIALIZADO LERIDA TOLIMA</td> <td>CONSORCIO OG</td> <td>1/04/24</td> <td>28/02/25</td> <td>DIRECTOR DE OBRA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además de lo anterior, se acredita que este profesional ha ejecutado como mínimo un contrato como residente de obra, lo cual inclusive, demuestra haber sido también director de obra.</p>	EXPERIENCIA ESPECIFICA						No. DE ORDEN	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN		CARGO DESEMPEÑADO				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN		1	CONSTRUCCION ZONA ADMINISTRATIVA HOSPITAL ESPECIALIZADO LERIDA TOLIMA	CONSORCIO OG	1/04/24	28/02/25	DIRECTOR DE OBRA
EXPERIENCIA ESPECIFICA																											
No. DE ORDEN	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN		CARGO DESEMPEÑADO																						
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN																							
1	CONSTRUCCION ZONA ADMINISTRATIVA HOSPITAL ESPECIALIZADO LERIDA TOLIMA	CONSORCIO OG	1/04/24	28/02/25	DIRECTOR DE OBRA																						



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

REQUISITOS TECNICOS.	ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA - ANEXO 3	CUMPLE	<i>El proponente presenta diligenciado este anexo, dentro del cual se valida que se está sometiendo a las causales especifica de los APUS, y por tanto, se cumple con esta especificación; en donde además se expone como desarrollara la actividad y se somete a todo el condicionado por nosotros exigido.</i>
REQUISITOS FINANCIEROS	<i>INDICE DE LIQUIDEZ (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 1.5)</i>	CUMPLE	<i>El proponente cumple con el índice de liquidez solicitado en el pliego de condiciones.</i>
	<i>INDICE DE ENDEUDAMIENTO (DEBE SER MENOR O IGUAL AL 1.0)</i>	CUMPLE	<i>El proponente cumple con el índice de endeudamiento solicitado en el pliego de condiciones.</i>
	<i>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (INDETERMINADA)</i>	CUMPLE	<i>El proponente cumple con la razón de cobertura de interés solicitado en el pliego de condiciones.</i>
	<i>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 0,2)</i>	CUMPLE	<i>El proponente cumple con la rentabilidad de patrimonio solicitado en el pliego de condiciones.</i>
	<i>RENTABILIDAD DEL ACTIVO (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 0,10)</i>	CUMPLE	<i>El proponente cumple con la rentabilidad del activo solicitado en el pliego de condiciones.</i>

Es decir, en esa oportunidad de forma PRELIMINAR el oferente NO cumplió con todas las exigencias, en tanto, fallo en:

1. La póliza de seriedad de la oferta, si bien es cierto cumplió con la mayoría de las exigencias, no se integró como beneficiario al MINISTERIO DE SALUD.
2. Faltaron los documentos soportes del contador que desarrolló la certificación de aportes parafiscales.

En tal oportunidad, de ese informe PRELIMINAR se permitió o comunicó la posibilidad de subsanación, en virtud del siguiente análisis:

“Esta validación se carga en el SECOP II para las últimas etapas del cronograma, esto es, la oportunidad de hacerse revisiones especiales”

Conforme a ese aspecto, el interesado y oferente, presentó en el plazo como ya se indicó, unas causales por las cuales, DEBIAN TENERSE LA OPORTUNIDAD de subsanar esos dos aspectos echados de menos, según el siguiente análisis:

“La garantía sí fue aportada en el término exigido, cumpliendo existencia, vigencia, cuantía y cobertura.

La Ley 1150 de 2007 (art. 5) y el Decreto 1082 de 2015 disponen que las entidades deben permitir la subsanación de documentos habilitantes, siempre que no alteren la comparación de las ofertas.

A la lógica anterior obedece el contenido del parágrafo 1. Del artículo 5 de la ley 1150 del 2007, el cual dispone que “ la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por consiguiente, se trata de defectos subsanables, porque al no afectar su falencia la asignación de puntajes, ellos pueden ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

El Consejo de estado ha sostenido de manera reiterada que los defectos meramente formales en los documentos que acompañan la oferta, incluidas las garantías, pueden ser subsanados siempre que

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

no comprométanla esencia del amparo ni afecten los factores de evaluación. Este entendimiento se deriva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la ausencia o deficiencia de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas no constituye causal de rechazo de la oferta.

En desarrollo de esta línea jurisprudencial: La Sección Tercera ha enfatizado que la subsanabilidad es la regla general, siempre que no se afecte la comparabilidad de las ofertas ni se modifique el fondo del amparo.

Se ha reiterado que las pólizas pueden ser aclaradas, corregidas o ajustadas, cuando dichos defectos:

- *No alteran la existencia o vigencia del amparo.*
- *No modifican la asunción del riesgo por parte de la aseguradora.*
- *No implican una mejora indebida de la oferta.*

El Consejo de Estado, Sección Tercera, ha determinado: Sentencia Exp. 16041 (2007): “Los defectos formales en las pólizas son subsanables si no afectan la esencia de la obligación asumida”

Sentencia 2011: “La inclusión o corrección del beneficiario es una deficiencia subsanable”.

Jurisprudencia 2014: “Es legal solicitar aclaraciones o ajustes a la póliza en cualquier momento del proceso, mientras la garantía exista”

Además de las anteriores, La Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, ha manifestado que: Las correcciones relacionadas con el beneficiario de la garantía son plenamente subsanables. Criterio de Colombia Compra Eficiente – Conceptos aplicables Colombia Compra Eficiente ha desarrollado, en múltiples conceptos, una línea uniforme que respalda y fortalece la regla general de subsanabilidad, incluyendo la posibilidad de corregir defectos formales en las garantías. Los conceptos más relevantes son: Concepto CCE – Concepto C-675 de 2020, Concepto C-779 de 2020, Concepto C-959 de 2024, C-1478 de 2025, entre otros, en los cuales determina que:

La ausencia, error o insuficiencia de documentos no necesarios para comparar ofertas es subsanable. Las garantías pueden ser corregidas cuando la falla es formal y no afecta la cobertura, vigencia ni el alcance del riesgo asumido. Reitera que la corrección del beneficiario de una póliza es un defecto plenamente subsanable”

Tal postura, debidamente soportada por conceptos y decisiones de la jurisprudencia, determinan la posibilidad de subsanación de los dos aspectos echados de menos, lo cual es reafirmado por la misma tesis de esta institución, cuando determina que:

en el concepto No. C-246 del 2023 sobre el particular, establece que:

“en relación con su consulta planteada, debe señalarse que, tal como lo ha sostenido esta Agencia en conceptos anteriores, la regla contenida en el párrafo 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 debe aplicarse cuando la garantía de seriedad no se entregó con la presentación de la oferta. Por ello, en principio, se podrían corregir los errores de la garantía, siempre y cuando estos se pretendan corregir, modificar o enmendar y no se enmarquen en el supuesto de no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta, por lo que es posible enmendar ciertas falencias, tal como se explicará enseguida”.

Así que esta IPS acoge la teoría de que esos dos aspectos son subsanables, ya que queda claro que doctrinariamente, legalmente y jurisprudencialmente es validado, más aun, cuando en los mismos pliegos, determinan puntualmente que no será subsanable errores en oferta económica y conforme a tal situación, estos aspectos que conllevaron a la no habilitación serían subsanables y para lo cual, se vuelve a revisar la documental presentada en la oferta, de forma definitiva, así:

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

GRUPO EMPRESARIAL A&T SAS			
PROPONENTE SINGULAR	CALIFICACION EN ETAPA DE EVALUACION PRELIMINAR	OBSERVACIONES	
REQUISITOS JURIDICOS.	ANEXO 1 - PRESENTACION FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE	Se adjunta dicho anexo debidamente diligenciado, con los datos correctos de la oferente, del contrato y en sus fechas.
	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y POR EL PLAZO DESDE LA PRESENTACION DE OFERTAS Y HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL CRONOGRAMA DEL PROCESO)	CUMPLE	Se adjunta tal póliza, bajo el numero I-100050095 en su anexo 00 y 01 y luego de la revisión de su existencia a través de la plataforma de SEGUROS MUNDIAL en donde se corrobora su vigencia. Ostenta tal póliza una suma asegurada de \$78.372.696,20, que es el 10% del valor del presupuesto oficial y su vigencia vas desde el 14 DE NOVIEMBRE del 2025 al 01 DE MARZO del 2026, que es la fecha desde la presentación de ofertas y hasta la celebración del contrato, como se diseñó en el pliego de condiciones. los beneficiarios de la póliza, son el HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. y el MINISTERIO DE SALUD.
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD (CERTIFICADO NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO) - (EMPRESA CON CONSTITUCIÓN ES DE MÍNIMO DOS (02) AÑOS.)	CUMPLE	Se adjunta el certificado de existencia y representación legal de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones definitivas
	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (EN CASO DE REQUERIRSE, CUANDO HAYA LIMITACIONES PARA GERENTE)	NO SE REQUIERE	Validada la cámara de comercio, se constata que el representante legal no tiene limitaciones y por ende, este documento no es exigible.
	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO SE REQUIERE	No se requiere toda vez que no es un oferente plural.
	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (LA CERTIFICACION DEBERA VENIR CON EL SOPORTE DE CONTADOR O REVISOR FISCAL)	CUMPLE	Se aporó dicha certificación, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, aportando los documentos del contador o revisor fiscal, con fechas previas al cierre de presentación de ofertas. Y EN ESE SENDERO, SE CUMPLE CON LA LITERALIDAD EXIGIDA.
	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DE	CUMPLE	Se adjunta dicho documento de identidad totalmente legible, del representante legal del proponente.

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

REPRESENTANTE LEGAL AL 150%		
ANTECEDENTES FISCALES (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
ANTECEDENTES JUDICIALES (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y de la persona jurídica.
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado del representante legal.
DILIGENCIAMIENTO DE ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE	Este anexo es diligenciado por el representante legal del proponente, en donde se compromete a lo en el formato establecido.
PODER	NO SE REQUIERE	No se requiere este documento.
RUT (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada el RUT del proponente.
ANTECEDENTES DEL REDAM (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta)	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado del representante legal.
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE TODO CONCEPTO DEL PROPONENTE CON EL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E.	CUMPLE	SE ADJUNTA.



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

**REQUISITOS DE
IDONEIDAD Y
EXPERIENCIA**

UN (01) contrato, la ejecución de obra civil cuyo objeto corresponda a
CONSTRUCCION Y/O
MEJORAMIENTO Y/O
AMPLIACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE
EDIFICACIONES
INSTITUCIONALES cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (el presupuesto acta de este proceso, está en 550 SMMLV)

CUMPLE

ACREDITACION DE
EXPERIENCIA ESPECIFICA

UN (01) contrato, la ejecución de obra civil cuyo objeto corresponda a
CONSTRUCCION Y/O
MEJORAMIENTO Y/O
AMPLIACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE
EDIFICACIONES
INSTITUCIONALES DE USO HOSPITALARIO PUBLICO O DEL SECTOR SALUD PUBLICO, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (el presupuesto acta de este proceso, está en 550 SMMLV) (Se entenderá por edificaciones institucionales las previstas en el título k de la NSR-10).

CUMPLE

En los pliegos, se pidió un único contrato, el cual el contratista cumple, adjuntando un contrato con las siguientes condicionalidades:

*** EXPERIENCIA No. 55 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO UIS FLORIDA 2019 E.C CONSORCIO UIS FLORIDA 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35936,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 39%

Esto así se dispuso en el anexo No. 04, así:

EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO	NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR DEL CONTRATO	CONSECUTIVO DE RUP
Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.	DC-016 DE 2019 DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS	\$19.950.798.056	55

CRA 20 N-90-04 ARROYUELOS LOC 20 Celular 3187130467
Email: grupoempresarialaysas@gmail.com



INDUSTRIAL DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA					
--	--	--	--	--	--

En ese sendero, se cumple con este ITEM.

En los pliegos, se pidió un único contrato, el cual el contratista cumple, adjuntando un contrato con las siguientes condicionalidades:

*** EXPERIENCIA No. 60 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO HOSPITAL 2020 E.C CONSORCIO HOSPITAL 2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LOURDES ATACO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5597,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

			<p>Esto así se dispuso en el anexo No. 04, así:</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITO Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.</th> <th>NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO</th> <th>CONTRATANTE</th> <th>QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA</th> <th>VALOR DEL CONTRATO</th> <th>CONSECUIVO RUP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO HOSPITALARIO PUBLICO O DEL SECTOR PUBLICO</td> <td>CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ, MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA</td> <td>HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES</td> <td>GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS</td> <td>\$7.171.864.889</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table> <p>En ese sendero, se cumple con este ITEM.</p>	REQUISITO Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.	NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR DEL CONTRATO	CONSECUIVO RUP	CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO HOSPITALARIO PUBLICO O DEL SECTOR PUBLICO	CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ, MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS	\$7.171.864.889	60		
REQUISITO Tener en cuenta, los requisitos precisados en el pliego de condiciones.	NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR DEL CONTRATO	CONSECUIVO RUP												
CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO HOSPITALARIO PUBLICO O DEL SECTOR PUBLICO	CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ, MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	GRUPO EMPRESARIAL A & T SAS	\$7.171.864.889	60												
	<p>ACREDITACION DE IDONEIDAD: DIRECTOR DE OBRA, INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE.</p> <p>CON EXPERIENCIA DE 15 AÑOS DESDE LA EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL Y HABER SIDO DIRECTOR DE OBRA, EN CONTRATOS COMO EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, CUYO VALOR SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DURANTE UN (1) AÑO.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se adjunta al profesional MARLON ANDRES TORRES AGUDELO quien es ARQUITECTO, con la siguiente experiencia:</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. DE ORDEN</th> <th rowspan="2">PROYECTO</th> <th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th> <th colspan="2">DURACION</th> <th rowspan="2">CARGO DESEMPEÑADO</th> </tr> <tr> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA DE TERMINACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSTRUCCION PABELLON DE AGUDOS HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL LERDIDA</td> <td>CONSORCIO PABELLON</td> <td>11/04/23</td> <td>28/02/25</td> <td>DIRECTOR DE OBRA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Entre otras más, que son debidamente acreditadas y que confirman el cumplimiento de esta exigencia.</p>	No. DE ORDEN	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACION		CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	1	CONSTRUCCION PABELLON DE AGUDOS HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL LERDIDA	CONSORCIO PABELLON	11/04/23	28/02/25	DIRECTOR DE OBRA
No. DE ORDEN	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACION				CARGO DESEMPEÑADO										
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION													
1	CONSTRUCCION PABELLON DE AGUDOS HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL LERDIDA	CONSORCIO PABELLON	11/04/23	28/02/25	DIRECTOR DE OBRA												
	<p>ACREDITACION DE IDONEIDAD: RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO CIVIL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE, EXPERIENCIA DE 1 AÑO DESDE LA MATRICULA PROFESIONAL Y UNA EXPERIENCIA DE HABER SIDO RESIDENTE DE OBRA EN CONTRATOS COMO EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, CUYO VALOR SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DURANTE NUEVE (9) MESES.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se Describió al señor LUIS EDUARDO PARRA CRUZ como el ingeniero residente de obra, con la siguiente experiencia:</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. DE ORDEN</th> <th rowspan="2">PROYECTO</th> <th rowspan="2">ENTIDAD CONTRATANTE</th> <th colspan="2">DURACION</th> <th rowspan="2">CARGO DESEMPEÑADO</th> </tr> <tr> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA DE TERMINACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSTRUCCION ZONA ADMINISTRATIVA HOSPITAL ESPECIALIZADO LERIDA TOLIMA</td> <td>CONSORCIO OG</td> <td>1/04/24</td> <td>28/02/25</td> <td>DIRECTOR DE OBRA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además de lo anterior, se acredita que este profesional ha ejecutado como mínimo un contrato como residente de obra, lo cual inclusive, demuestra haber sido también director de obra.</p>	No. DE ORDEN	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACION		CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	1	CONSTRUCCION ZONA ADMINISTRATIVA HOSPITAL ESPECIALIZADO LERIDA TOLIMA	CONSORCIO OG	1/04/24	28/02/25	DIRECTOR DE OBRA
No. DE ORDEN	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACION				CARGO DESEMPEÑADO										
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION													
1	CONSTRUCCION ZONA ADMINISTRATIVA HOSPITAL ESPECIALIZADO LERIDA TOLIMA	CONSORCIO OG	1/04/24	28/02/25	DIRECTOR DE OBRA												



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

REQUISITOS TECNICOS.	ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA - ANEXO 3	CUMPLE	El proponente presenta diligenciado este anexo, dentro del cual se valida que se está sometiendo a las causales específica de los APUS, y por tanto, se cumple con esta especificación; en donde además se expone como desarrollara la actividad y se somete a todo el condicionado por nosotros exigido.
REQUISITOS FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 1.5)	CUMPLE	El proponente cumple con el índice de liquidez solicitado en el pliego de condiciones.
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (DEBE SER MENOR O IGUAL AL 1.0)	CUMPLE	El proponente cumple con el índice de endeudamiento solicitado en el pliego de condiciones.
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (INDETERMINADA)	CUMPLE	El proponente cumple con la razón de cobertura de interés solicitado en el pliego de condiciones.
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 0,2)	CUMPLE	El proponente cumple con la rentabilidad de patrimonio solicitado en el pliego de condiciones.
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 0,10)	CUMPLE	El proponente cumple con la rentabilidad del activo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo descrito, es entonces claro que con la subsanación presentada, ya se cumple con estos requisitos y se puede genera una variación en la calificación dada preliminar, la cual inclusive, permite constatar los demás ítems evaluativos, así:

ITEMS EVALUATIVOS	POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	SE OTORGA EL MAXIMO, ESTO ES, 500 PUNTOS , EN VIRTUD DE QUE SE CUMPLIERON CON TODOS LOS ITEMS HABILITANTES ANTES DESCRITOS.
	POR FACTOR ECONOMICO	<p>ESTE PUNTAJE SE OTORGA EN SU TOTALIDAD, HACIENDO LA VALIDACION A TRAVES DE LOS METODOS DISPUESTOS EN EL PLIEGO.</p> <p>PERO FIJESE DE LA REGLA ESPECIAL, QUE DETERMINA QUE ESTE PUNTAJE SOLO SE DARA, EN SU EXTENSION, AL QUE CONFORME A REGLAS MATEMÁTICAS Y ALEATORIAS, OBTENGA UN DESTACAMENTO, EN RELACIÓN A SU OFERTA ECONÓMICA EN PESOS COLOMBIANOS.</p> <p>LO QUE ELLO SIGNIFICA, ES QUE ES CUANDO LLEGUE VARIOS OFERENTES, QUE ESTE ITEM ENTRA A DISTINGUIR QUIEN DE TODOS LOS INTERESADOS, SE QUEDA CON EL PUNTAJE.</p> <p>PERO COMO EN EL PRESENTE CASO, SOLO LLEGO UN INTERESADO, ESO SIGNIFICA QUE NO HAY COMPETICION Y ESTE PUNTAJE, PUEDE ENTREGARSE LIBREMENTE AL UNICO QUE HA HECHO UNA OFERTA ECONOMICA, QUE VALGA LA PENA ADVERTIR, ES MAS ECONOMICA A LA DEL VALOR DEL CONTRATO.</p> <p>EL VALOR DEL PROCESO ES DE \$ 783.726.962 Y ESTE INTERESADO, OFERTA UN VALOR DE \$783.268.462,19, LO QUE REFLEJA UNA REDUCCION DE \$458.499,81 QUE TIENE GRAN TRASCENDENCIA PARA EL ACTUAL PROCESO.</p> <p>BAJO ESA OPTICA, SE OTORGA 200 PUNTOS DE LOS POSIBLES EN ESTE ITEM.</p>

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

	ITEM TECNICO / CALIDAD	<p>SE OTORGARIA 200 PUNTOS, SI EL OFERENTE ENTREGABA LA PROGRAMACION DE EJECUCION DEL PROYECTO.</p> <p>PARA ELLO, SE REVISO LA DOCUMENTAL DEL INTERESADO, EVIDENCIANDO QUE ESTE CUENTA CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENTREGA DEL LISTADO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. • CUADRO DE ACTIVIDADES • CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACION DE ACTIVIDADES O TAREAS • DIAGRAMA DE GANTT • MATRIZ DE SECUENCIAS • FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS • CUADRO DE CANTIDADES Y COSTOS POR INSUMO • FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACION CERCANOS • FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACION LEJANOS • COSTOS TOTALES Y ACUMULADOS DEL PROYECTO • CURVA DE COSTOS TOTALES Y ACUMULADOS • HISTOGRAMA DE PERSONAL <p>POR LO EXPUESTO, <u>SE CONCEDEN LOS 200 PUNTOS POSIBLES.</u></p>
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.	NO SE ADJUNTA NINGUN DOCUMENTO POR LO TANTO EN ESTE ITEM SE OTORGAN 0 PUNTOS.
	POR EL CUMPLIMIENTO DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL HOSPITAL.	<p>ESTE PUNTAJE NO SE OTORGA AL PROPONENTE, DE QUE NO APORTA DOCUMENTOS.</p> <p>ES DECIR, EN ESTE ITEM EVALUATIVO, SE OTORGA 0.</p>

Así que, de conformidad a lo anterior, se concluye por este comité evaluador desde cada punto de área, que el GRUPO EMPRESARIAL A & T S.A.S. obtuvo un total de 960 de 900 de 1.000 posible, lo cual, POR PUNTAJE, es GANADOR DEL PROCESO.

Por lo anterior y no quedando de otra, es que este comité evaluador en pleno, que no ostenta ninguna causal de impedimento, incompatibilidad, conflicto de interés o recusación, que determina expresar a la ordenadora del gasto la RECOMENDACIÓN de adjudicar el contrato a la anterior sociedad, en tanto, después del análisis, esta no comporta ningún inconveniente siquiera sumario para ejecutar un contrato de obra con la actual administración, en tanto, cumplió con todas las exigencias y no cuenta con la gerencia ningún lazo que implique la no ejecución plena del contrato.

En Colorario de lo anterior, publíquese este informe y al interior de la plataforma genérese la evaluación definitiva para que en la plataforma ya solo quede el cargue del contrato si la ordenadora del gasto así lo estima conveniente, luego de nuestra recomendación."

Tal como allí se constata, ese comité evaluador RECOMENDO a esta ordenación del gasto, generar la adjudicación al contratista GRUPO EMPRESARIAL A & T S.A.S. en tanto, después del análisis, esta no comporta ningún inconveniente siquiera sumario para ejecutar un contrato de obra con la actual administración, en tanto, cumplió con todas las exigencias y no cuenta con la gerencia ningún lazo que implique la no ejecución plena del contrato.

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Fue así como la oficina de contratación profirió el contrato No. 142 del 2025 con las siguientes condicionalidades:

CONTRATO No. 142-2025		FECHA DEL CONTRATO: 09 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL A & T S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 901.632.549-1	
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO ANTONIO MONTOYA YANGUMA	
MUNICIPIO	ALPUJARRA, Tolima	
OBJETO	"CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEL SALADO, DE LOS MEDIOS Y DEL CARMEN, QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALPUJARRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 0209 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2025 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD"	
PLAZO	El Plazo de ejecución del Contrato será de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución.	
VALOR	SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$783.268.462,19) M/CTE así como todos los costos, impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato.	
RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA	Responsable de IVA.	Fecha RUT

Pero que el contratista NO FIRMÓ o NO LEGALIZÓ ni en la minuta, ni en la plataforma y que pues, Desde tal momento, el contratista debía en ese sendero, comenzar a constituir los requisitos de perfeccionamiento del contrato, como lo son pólizas, pago de estampillas o impuestos en general, como por parte del hospital, la expedición de REGISTRO PRESUPUESTAL, de lo cual, el contratista le reporto al hospital la consecución de pólizas así:

- La de responsabilidad civil extracontractual No. I-100013317 del 17 de diciembre del 2025 adquirida con la aseguradora MUNDIAL SEGUROS.

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

- La de cumplimiento No. I-1000513368 del 17 de diciembre del 2025 adquirida con la aseguradora MUNDIAL SEGUROS.

El contratista, conforme al pliego de condiciones, tiene 15 días para firmar el contrato y lograr cumplir con los requisitos de perfeccionamiento para iniciar con la ejecución, lo cual, estos días daban el día 30 de diciembre del 2025, de lo cual tomo sorpresa una manifestación del contratista, realizada el pasado 17 de diciembre del 2025 según lo siguientes términos:

“Ello claramente permitió que se suscribiera el contrato No. 142-2025 del 09 de diciembre del 2025 en donde el mismo efectivamente se protocolizo y ello nos permitió a nosotros en nuestra condición de contratista, desarrollar la primera actividad a nuestro cargo, esto es, suscribir pólizas.

Pólizas que fueron las siguientes:

- La de responsabilidad civil extracontractual No. I-100013317 del 17 de diciembre del 2025 adquirida con la aseguradora MUNDIAL SEGUROS.
- La de cumplimiento No. I-1000513368 del 17 de diciembre del 2025 adquirida con la aseguradora MUNDIAL SEGUROS.

Es decir, era nuestra intencionalidad sin duda alguna ejecutar el contrato ya que por esto participamos y reunimos toda la documental para la oferta que resulto ser la más interesante para la institución.

Pero, lamentablemente se presentó a último momento, situaciones complejas que van a impedir ejecutar el contrato por la actual sociedad, esto, porque se ha configurado un caso fortuito difícil de contrarrestar, que se focaliza en dos escenarios, esto es, siendo el primero el de seguridad, en tanto, fuimos objeto de amenazas complejas y lo otro, por aspectos de salud que impide al director de obra, MARLON ANDRES TORRES AGUDELO ejecutar sus actividades por un tiempo y quien lamentablemente fue la persona que nosotros designamos para ejecutar las actividades contratadas y que pues atendiendo a los requisitos del proceso, no tenemos a otra persona que pueda satisfacer los requisitos y pues generaríamos una situación de incumplimiento que no estaríamos en la capacidad de soportar.

Y esas motivaciones, conllevarían a que se genere la aplicabilidad de lo siguiente que está contemplado en el pliego de condiciones definitivo:

“EL HOSPITAL hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la propuesta, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
- *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
- *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
- *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato y de la póliza de buen manejo del anticipo”*

Es decir, tenemos por justificados en la no celebración del acta de inicio y por supuesto, la iniciación de ejecución de las actividades y ello no nos perjudique para con la aseguradora MUNDIAL y la no activación de la seriedad de la oferta, en tanto, hay justa causa, tal como a continuación procedemos a justificar.

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES: INEXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Debe precisarse, como punto de partida, que la sociedad GRUPO EMPRESARIAL A & T S.A.S. NO ha iniciado la ejecución contractual, toda vez que no se ha suscrito el Acta de Inicio, documento que conforme a la práctica contractual y a los principios de la contratación estatal marca el comienzo real de las obligaciones ejecutivas del contrato.

En consecuencia:

- No existe ejecución contractual iniciada

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

- No se ha generado incumplimiento
- No puede predicarse responsabilidad contractual
- No procede sanción, multa ni ejecución de garantías

Lo que existe es una imposibilidad jurídica y material sobreviniente, plenamente justificada, previa al inicio de la ejecución, y por tanto excluyente de cualquier reproche sancionatorio.

2. MANIFESTACIÓN INEQUÍVOCA DE BUENA FE E INTENCIÓN REAL DE EJECUTAR EL CONTRATO

La conducta desplegada por el contratista demuestra de forma objetiva, verificable y documentada que sí existía voluntad real, seria y efectiva de ejecutar el contrato, descartando cualquier actuación caprichosa, negligente o estratégica.

Prueba de ello es que:

- Se participó regularmente en el proceso precontractual
- Se suscribió el contrato adjudicado
- Se constituyeron y pagaron las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual
- Se elaboraron presupuestos, cronogramas de obra y planificación técnica
- Se realizaron adquisiciones y aprovisionamiento de materiales
- Se designó formalmente un Director de Obra que cumplía integralmente los requisitos habilitantes exigidos en el pliego

Estas actuaciones no son compatibles con una intención de desistimiento injustificado, sino que acreditan buena fe contractual, principio rector consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política y transversal a toda la contratación estatal.

3. PRIMER MOTIVO DE IMPOSIBILIDAD: AMENAZAS GRAVES PROVENIENTES DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES

De manera sobreviniente, imprevisible e irresistible, el contratista fue objeto de amenazas directas y graves por parte de grupos armados ilegales con presencia en la zona de ejecución del proyecto, lo cual generó una situación objetiva de riesgo extremo para la vida, integridad personal y seguridad del personal vinculado a la obra.

Estas amenazas:

- No eran previsible al momento de presentar la oferta
- No son controlables ni mitigables por el contratista
- Escapan absolutamente a su esfera de dominio
- Comprometen derechos fundamentales, en especial la vida y la integridad personal

En ese sendero, Es jurídicamente inadmisibles exigir a un contratista que arriesgue la vida de su personal o se exponga a escenarios de violencia armada para cumplir un contrato estatal, pues ninguna obligación contractual está por encima de los derechos fundamentales.

La jurisprudencia y la doctrina administrativa han sido claras en señalar que situaciones de orden público y amenazas armadas configuran fuerza mayor, exonerando de responsabilidad al contratista cuando hacen imposible o desproporcionadamente riesgosa la ejecución.

4. SEGUNDO MOTIVO DE IMPOSIBILIDAD: ESTADO DE SALUD DELICADO DEL DIRECTOR DE OBRA

Adicionalmente, se presentó una circunstancia grave, súbita e imprevisible relacionada con el estado de salud del Director de Obra, el señor MARLON ANDRÉS TORRES AGUDELO, profesional expresamente designado, evaluado y habilitado dentro del proceso contractual.

Este hecho genera una imposibilidad técnica y jurídica por las siguientes razones:

El Director de Obra:

- Cumple requisitos habilitantes y habilitadores
- Fue evaluado y aceptado por la entidad
- Hace parte esencial de la estructura de ejecución

Por tanto, continuar con el contrato sin este profesional o forzar su sustitución implicaría una ejecución irregular, más gravosa jurídicamente que la decisión responsable de no iniciar el contrato.

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Por dichos análisis, es que se considera por este contratista, que están dadas las causales para dar por Configuradas de pleno las situaciones imprevisibles del caso fortuito y la fuerza mayor, tal como a continuación desagregamos:

Las dos circunstancias expuestas cumplen de manera concurrente con los elementos jurídicos del caso fortuito / fuerza mayor, a saber:

Elemento	Cumplimiento
Imprevisibilidad	Sí
Irresistibilidad	Sí
Exterioridad	Sí
No imputabilidad	Sí

Además, se trata de hechos sobrevinientes, posteriores a la adjudicación y anteriores al acta de inicio, lo cual es determinante para excluir cualquier consecuencia sancionatoria.

En consecuencia, la sociedad GRUPO EMPRESARIAL A & T S.A.S. ruega a su entidad considerar estas situaciones y proceda a dar por desistido o desierto el actual proceso, porque no se podrá ejecutar por la actual contratista, de la cual, se puede extraer sin equívoco que:

- Actuó de buena fe
- Demostró intención real de ejecutar
- Fue afectada por hechos graves, ajenos e irresistibles
- No inició ejecución
- No incurrió en incumplimiento
- Está amparada por justa causa plenamente acreditada

En consecuencia, no procede sanción alguna, ni la ejecución de garantías, ni la declaratoria de incumplimiento, ni afectación reputacional o contractual alguna.

Por lo expuesto, en continuación a esta solicitud, rogamos se profiera acto administrativo que elimine la posibilidad de ejecutar la actividad contratada y con ello, se puede montar un nuevo proceso para que un nuevo proveedor y atendiendo a todas las circunstancias particulares, en donde, claramente no se aplique consecuencias negativas a la suscrita sociedad, más allá de la pérdida financiera que se tendrá ante el hecho de ganarse el proceso y no haberse podido realizar su ejecución.”

Esa situación reportada el 17 de diciembre del 2025 y que a corte de esta resolución, efectivamente el contratista no ha concurrido al hospital para legalizar el perfeccionamiento del contrato, generando con ello una ratificación de los supuestos planteados, que no son ínfimos, sino de gran investidura y que deben ser respetados, más aun, cuando se conoce históricamente en el municipio de alpujarra – Tolima, que pues estos eventos no son de desconocimiento público y se temía que podría volver a concurrir.

Así que, conforme a lo redimido y sometiéndonos a las reglas del proceso, debe analizarse que curso ha de tomarse para resolverse lo comentado por el adjudicatario y pues la decisión que debe adoptar la contratante, a lo que debe analizarse lo siguiente:

“EL HOSPITAL hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la propuesta, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
- *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
- *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
- *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato y de la póliza de buen manejo del anticipo”*

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Allí, que si bien no es muy claro, si contempla una situación de causalidad, en el sentido de que existen eventos en que no se presenta la suscripción del contrato, la cual, invoca una posibilidad de argumentar una justa causa para no llegar esa instancia.

Aun con lo anterior y ante la no claridad de la situación, ya que lo allí planteado en el párrafo anterior, hace referencia es a la no suscripción del contrato, mas no a la suscripción del acta de inicio, debe acudir a la doctrina y jurisprudencia sobre estos eventos particulares, en donde, sobre este tipo de situación, se comenta lo siguiente:

*“Se concluye claramente que, en la actualidad, dicho acto administrativo solamente puede ser revocado cuando se presente alguna de las dos situaciones descritas en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, o ambas causales simultáneamente, razón por la cual podría afirmarse, en principio, que únicamente en esos casos la entidad estatal que ha hecho la adjudicación no estaría obligada a celebrar el respectivo contrato. Con todo, para la Sala de Consulta es dable preguntarse si no pueden existir razones o circunstancias adicionales que pudieran liberar a una entidad pública de suscribir un contrato previamente adjudicado y la exoneren, por lo tanto, de la responsabilidad correspondiente. (...) **La Sala considera que no solamente en las dos hipótesis previstas en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, que dan lugar a la revocatoria del acto de adjudicación, sino además en cualquier evento en que la celebración y ejecución del contrato se vuelvan imposibles, de manera absoluta y definitiva, por el acaecimiento de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, después de adjudicado el contrato y antes de su celebración, la entidad estatal quedaría eximida o liberada de su obligación de suscribir el respectivo contrato.**”¹ (negrilla y subraya fuera de texto)*

Tal como allí se comenta, el camino no es declarar desierto el proceso, por las causales objetivas del artículo 9 de la ley 1150 del 2007, sino revocar la adjudicación, que claramente genera que el contrato no se pueda desarrollar y en ese sendero, pues conforme a casos fortuitos o fuerza mayor, generan imposibilidad de llevar a feliz término la actividad contractual que permitió la apertura de un proceso especial.

Es decir, hay una visión más ampliada de cuando no se puede cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y llevar a una no ejecución, aun cuando, se haya seleccionado en adjudicación a una persona que cumplió con todas las actividades y es en ese sendero, que se promoverá el análisis de rigor, es decir, acreditar y/o analizar si hay una justa causa para que el contratista no haya concurrido a perfeccionar el contrato y que si de ser positiva esa causa, pues el contrato tendrá que eliminarse sin aplicación de sanciones o que por el contrario, de ser negativa la justificación del contratista, pues claramente habría un incumplimiento que debería generar la tramitología para configurar o afectar la póliza de seriedad de la oferta.

Pues bien, en ese sentido, la ley ha expresado que habrá una justa causa por casos fortuitos o fuerza mayor, cuando se acredite los siguientes postulados:

El artículo 64 de la Ley 57 de 1887, definió:

ARTICULO 64. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

De igual manera, la Ley 95 de 1890 consagra en su artículo primero que la fuerza mayor o caso fortuito es aquel *“imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público”*

¹ Sentencia del CONSEJO DE ESTADO – SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. MP. Álvaro Namén Vargas del 15 de agosto del 2017.



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Así mismo, el artículo 28 del Código Civil, define que, cuando una expresión ha sido definida expresamente por el legislador, se le dará en esta su significado legal, así que el operador jurídico debe ceñirse a la estipulación del artículo 64 de la Ley 57 de 1887, cuando se trate de establecer si se está en presencia o no, de la fuerza mayor.

Tal definición ha tenido un amplio desarrollo jurisprudencial que, en general, tiende a identificar como elementos necesarios para que exista fuerza mayor o caso fortuito, que el hecho que se pretende invocar como causal sea imprevisible, irresistible y no imputable a quien padece sus efectos, características que permiten fijar los elementos que debe reunir el evento para poder ser catalogado como fuerza mayor, los cuales, a su vez, contienen a su vez una serie de sub-elementos que se indican en la amplia jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia:

"La doctrina y la jurisprudencia enseñan que los elementos constitutivos de la fuerza mayor como hecho eximente de responsabilidad contractual y extracontractual son: la inimputabilidad, la imprevisibilidad y la irresistibilidad. El primero consiste en que el hecho que se invoca como fuerza mayor o caso fortuito, no se derive en modo alguno de la conducta culpable del obligado, de su estado de precedente o concomitante del hecho. El segundo se tiene cuando el suceso escapa a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible de preverlo. Y la irresistibilidad radica en que ante las medidas tomadas fue imposible evitar que el hecho se presentara.

la] imprevisibilidad del caso fortuito es una cuestión de hecho que el juzgador debe apreciar concretamente en cada situación, tomando como criterio para el efecto la normalidad o la frecuencia del acontecimiento, o por el contrario, su rareza y perpetuidad; si tal acontecimiento es frecuente, y más aún, si suele presentarse con cierta periodicidad, no constituye un caso fortuito porque el obligado razonablemente ha debido preverlo y medir su propia habilidad para conjurarlo, o bien abstenerse de contraer el riesgo de no creer que podría evitarlo; por el contrario, si se trata de un evento de rara ocurrencia, que se ha presentado en forma súbita y sorpresiva, hay caso fortuito, porque nadie está obligado a prever lo que es excepcional y esporádico. Pero, además, el hecho de que se trata debe ser irresistible. Así como la expresión caso fortuito traduce la requerida imprevisibilidad de su ocurrencia, la fuerza mayor empleada como sinónimo de aquella en la definición legal, relieves esta otra característica que ha de ofrecer tal hecho: al ser fatal, irresistible, incontrastable, hasta el punto que el obligado no pueda evitar su acaecimiento ni superar sus consecuencias. Tampoco hay fuerza mayor o caso fortuito cuando el obstáculo, sin impedir el cumplimiento de la obligación, lo hace más difícil u oneroso que lo previsto inicialmente".²

Así mismo, la Sala de Casación Civil y Agraria de dicha Corporación, en fallo del 29 de abril de 2005, expediente número 0829-92, con ponencia del Dr. Carlos Ignacio Jaramillo, señaló:

"Para dilucidar estos cuestionamientos, es necesario memorar, así sea sucintamente, que la fuerza mayor o caso fortuito, por definición legal, es "el imprevisto a que no es posible resistir" (art. 64 C.C., sub. art. 1° Ley 95 de 1890), lo que significa que el hecho constitutivo de tal debe ser, por un lado, ajeno a todo presagio, por lo menos en condiciones de normalidad, y del otro, imposible de evitar, de modo que el sujeto que lo soporta queda determinado por sus efectos.

No se trata entonces, per se, de cualquier hecho, por sorpresivo o dificultoso que resulte, sino de uno que inexorablemente reúna los mencionados rasgos legales, los cuales, por supuesto, deben ser evaluados en cada caso en particular -in concreto-, pues en estas materias conviene proceder con relativo y cierto empirismo, de modo que la imprevisibilidad e irresistibilidad, in casu, ulteriormente se juzguen con miramiento en las circunstancias específicas en que se presentó el hecho a calificar, no así necesariamente a partir de un frío catálogo de eventos que, ex ante, pudiera ser elaborado en abstracto por el legislador o por los jueces, en orden a precisar qué hechos, irrefragablemente, pueden ser considerados como constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito y cuáles no.

Justamente sobre este particular, bien ha precisado la Sala en jurisprudencia uniforme, que "la fuerza mayor no es una cuestión de clasificación mecánica de acontecimientos" (sent. 145 de 7 de octubre de 1993); por eso, entonces, "la calificación de un hecho como fuerza mayor o caso fortuito, debe efectuarse en cada situación específica, ponderando las circunstancias (de tiempo, modo y lugar) que rodearon el acontecimiento -acompañadas con las del propio agente-" (Sent. 078 de 23 de junio de 2000), sin que un hecho pueda "calificarse fatalmente, por sí mismo y por fuerza de su naturaleza específica, como constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito" (cas. civ. de 20 de noviembre de 1989; cfme: sent. 087 de 9 de octubre de 1998).

² Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Sentencia de febrero 27 de 1974



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Desde luego que ello no obsta para que puedan trazarse ciertas directrices que, por su fuerza intrínseca, a la par que jurídica, permitan singularizar y, por ende, dotar de fisonomía al fenómeno en cuestión, el cual, por vía de ejemplo, no puede concurrir con la culpa del demandado que haya tenido un rol preponderante en la causación del daño (cfme: sent. 009 de 27 de febrero de 1998), ni puede estar "ligado al agente, a su persona ni a su industria" (Sent. 104 de 26 de noviembre de 1999), habida cuenta que debe tratarse, según doctrina citada en este último fallo, de "un acontecimiento extraordinario que se desata desde el exterior sobre la industria, acontecimiento imprevisible y que no hubiera sido posible evitar aún aplicando la mayor diligencia sin poner en peligro toda la industria y la marcha económica de la empresa y que el industrial no tenía por qué tener en cuenta ni tomar en consideración" (Andreas Von Thur. Tratado de las Obligaciones. T. II. Cap. VII. Pág. 68).

Como podemos ver, tanto a la luz de las leyes 57 de 1887 y 95 de 1890, como lo desarrollado en cada una de las sentencias antes citadas, los elementos de imprevisibilidad e irresistibilidad integrantes del caso fortuito o fuerza mayor **deben ser concurrentes**, exigencia que, por expresa disposición legal se da para que se pueda catalogar un hecho como constitutivo de fuerza mayor, a los que se ha de sumar la ajenidad del hecho a la actividad del que la padece, es decir su condición exógena.

De igual forma, en la sentencia del 11 de septiembre de 2003 del Consejo de Estado, Radicación No. 68001-23-15-000-1995-00464-01(14.781), se indica que:

a. La fuerza mayor respecto de la ejecución de los contratos estatales.

La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo.

El incumplimiento determinado por la fuerza mayor debe distinguirse de la situación que se presenta en aplicación de la teoría de la imprevisión, puesto que la fuerza mayor exime de responsabilidad al contratista incumplido, en tanto que en aplicación de la teoría de la imprevisión el contratista cumple el contrato con dificultades, a cambio de lo cual tiene derecho al restablecimiento de la ecuación financiera del contrato, alterada en razón del hecho imprevisible.

En presencia de la teoría de la imprevisión, la prestación contractual se cumple en condiciones gravosas para el contratista y ello determina su derecho a que se restablezca la ecuación financiera del contrato.

En cambio, la fuerza mayor determina la irresponsabilidad del contratista frente a la no ejecución del objeto contratado, sin que ello comporte indemnización o compensación a su favor.

Se tiene entonces que, de llegar a ocurrir la fuerza mayor, esto supone que el fenómeno acaecido fue imprevisible, y que, por ende, no permitió la ejecución normal del contrato.

Diferente es la teoría de la imprevisión que, de igual forma, debe probarse que el hecho exógeno e imprevisible no impidió la ejecución del contrato, pero sí hizo más oneroso el cumplimiento de las obligaciones para el contratista, debido a que, de dichos hechos, se tuvo que incurrir en gastos extras necesarios para contrarrestar los efectos del fenómeno presentado.

Así entonces, conforme a lo argumentado por el adjudicatario, es válido concretar que el argumento del director de obra no es considerado como fuerza mayor o caso fortuito, porque es un asunto previsible y que es contrarrestable; pero, lo de la situación de seguridad, si es una situación protuberante y contundente que no puede controlarse y que pues, es una cuestión que pone en riesgo vidas, de las cuales, el hospital no puede tampoco lograr eliminar su posibilidad y a esto se le designa no, como una fuerza mayor, sino como una justa causa o caso fortuito.

Por lo expuesto, se genera entonces la convalidación de lo esgrimido y en ese sentido, se da aplicabilidad a lo que denomina el hospital en su pliego, como justa causa y en ese escenario no podrá llevar a feliz término la ejecución del contrato, para lo cual, debe

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

entonces formularse un nuevo procedimiento para lograr obtener un contratista y poder realizar las actividades correspondientes, sin aplicar ningún tipo de sanción.

Así que en mérito de lo expuesto, se procede por la ordenación del gasto a determinar lo siguiente:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR LA RESOLUCIÓN No. 182 del 09 de diciembre del 2025 que permitió la adjudicación del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 del 2025 a la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL A & T S.A.S.**

ARTICULO SEGUNDO: CONCERTAR que efectivamente se constituyó una justa causa del adjudicatario inicial, que impidió generar el perfeccionamiento del contrato y que con ocasión de tal situación, no se configuraron las motividades para declarar incumplimientos sancionables.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR que dentro del presente proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 del 2025 no se pudo llevar a feliz término el objeto contractual y en ese sendero, se declara cancelado el trámite de rigor.

ARTICULO CUARTO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA.

ARTICULO QUINTO: Comunicar este acto administrativo al área de contratación, para que proceda a estructurar un nuevo proceso de convocatoria pública, que pueda lograr la adecuada gestión contractual de la necesidad planteada en este mismo tramite contractual.

ARTICULO SEXTA: La presente resolución será publicada en el portal único de contratación SECOP II, cuya página es "www.colombiacompra.gov.co"

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en ALPUJARRA - Tolima a los VEINTIDOS (22) días del mes de diciembre del Dos Mil Veinticinco (2025).

YEIMY CAROLINA MURILLO
Gerente **HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E.**